

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 24 de Octubre de 2025

EDICIÓN N° 4501

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Manifestación de Descubrimiento. Por Escritura N° 10, F° 23, en la Ciudad de Zapala, en fecha 01/09/2025 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarzíferas en la Mina: "El Mirador", a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes del **EX-2024-02378981-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Arenas Mágicas S.A., con C.U.I.T. N° 30-718560038-8, domicilio real en calle San Martín 66, Piso 3, Oficina 214 de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia homónima, fijando domicilio legal en Av. San Martín 981 de la Ciudad de Zapala y sin nombre de Apoderada, DNI 28.667.953, Matrícula 28 y domicilio legal en Av. San Martín 981, Zapala, Nqn., domicilio electrónico: patagoniabohemia@yahoo.com.ar, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Arena Cuarzífera, nombre de la Mina: "El Mirador", ubicada en el departamento Confluencia, adjunta coordenadas y croquis, menciona superficie 480 Has.; cierra el escrito con firma ilegible, aclaración que dice: "González Manassero Gabriela, Documento 28.667.953". En dicha presentación adjunta: i) Copia de constitución de Sociedad Anónima por escritura pública de Arenas Mágicas S.A.; ii) Comprobantes de tasas abonadas; iii) Copia simple de documento personal de la Apoderada Minera; iv) Copia simple de Poder Especial Minero. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación: "Se deja constancia que en el día de la fecha (30/09/2024) a las 12:47 horas a través de la mesa virtual: dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com, ingreso la solicitud que obra en orden que antecede del E.E.. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Género (Ley 3233) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Art. 2° inc. b) Ley 2333 y mod. 2885 registro obtenido y del ingreso de la Muestra Legal Física - Mina: "El Mirador", por Mesa de Entradas el día de la fecha 01/10/2024 a las 09:58 horas registros obtenidos. Firma electrónicamente: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 17 obra informe de ubicación de DRG: Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 22/11/2024, Expte. N° E.E. EX-2024-02378981-NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento Mineral:Arena Cuarzífera. Nombre: El Mirador. Superficie (hectáreas): 354 Has. 95 As.. Departamento Confluencia Lote: 24, 25, Fracción: ... Sección: I MD X= 5685790 - Y= 2547428. Vértices

Posgar 94 - Faja 2 - Coordenadas VNO X= 5685860 - Y= 2546165,4; V1 X= 5685860 - Y= 2548762; V2 X= 5684493 - Y= 2548762; V3 X= 5684493 - Y= 2546165,4. Superposiciones: Área Hidrocarburífera: Senillosa. Ejido de Senillosa. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e hidrocarburos. A Orden 18 obra informe de dominio de DRG: "Zapala, 22 de noviembre de 2024, este Sector informa que la superficie de 354 Has. 95 As. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarzóferas denominada: "El Mirador", tramitado por EX-2024-02378981-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en el Catastro Minero según el siguiente detalle: 351 Has. 61 As. ubicadas dentro del remanente del Lote 1-A, Sección I del Departamento Confluencia; afectado por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5308-0000, cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 3 Has 34 As. ubicadas dentro del Lote BS1, Sección I del Departamento Confluencia; afectado por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5111-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Municipalidad de Senillosa (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 354 Has. 95 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e hidrocarburos. A Orden 33 consta PV-2025-02566744-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, que en su parte pertinente dice: "... En tal caso, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66º del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Firma electrónicamente: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

Edicto de Manifestación de Descubrimiento. Por Escritura N° 9, F° 20, en la Ciudad de Zapala, en fecha 01/09/2025 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarzíferas en la Mina: "El Mirador Bis", a cuyo efecto se transcriben las partes relevantes del **EX-2024-02378537-NEU-MINERIA#SEMH**. A Orden 2, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Arenas Mágicas S.A., con C.U.I.T. N° 30-718560038-8, domicilio real en calle San Martín 66, Piso 3, Oficina 214 de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia homónima, fijando domicilio legal en Av. San Martín 981 de la Ciudad de Zapala y sin nombre de Apoderada, DNI 28.667.953, Matrícula 28 y domicilio legal en Av. San Martín 981, Zapala, Nqn., domicilio electrónico: patagoniabohemia@yahoo.com.ar, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Arena Cuarzífera. Nombre de la Mina: "El Mirador Bis", ubicada en el Departamento Confluencia, adjunta coordenadas y croquis, menciona superficie 480 Has.; cierra el escrito con firma ilegible, aclaración que dice: "González Manassero Gabriela, Documento 28.667.953". En dicha presentación adjunta: i) Copia de constitución de Sociedad Anónima por Escritura Pública de Arenas Mágicas S.A.; ii) Comprobantes de tasas abonadas; iii) Copia simple de documento personal de la Apoderada Minera; iv) Copia simple de Poder Especial Minero. A Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación: "Se deja constancia que en el día de la fecha (30/09/2024) a las 12:47 horas, a través de la mesa virtual: dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com ingreso la solicitud que obra en orden que antecede del E.E.. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Género (Ley 3233) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Art. 2° inc. b) Ley 2333 y mod. 2885, registro obtenido y del ingreso de la Muestra Legal Física - Mina: "El Mirador Bis", por Mesa de Entradas el día de la fecha 01/10/2024 a las 09:58 horas registros obtenidos". Firma electrónicamente: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 18 obra informe de ubicación de DRG: "Informe de ubicación Catastro Minero. Fecha 22/11/2024, Expte. N° E.E. EX-2024-02378537-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento Mineral: Arena Cuarzífera. Nombre: El Mirador Bis. Superficie (hectáreas): 355 Has. 24 As.. Departamento Confluencia. Lote: 26, 29, Fracción: ... Sección: I MD X= 5685601,7 - Y= 2543396,4. Vértices Posgar '94 - Faja 2: Coordenadas VNO X= 5685860 - Y= 2542719,7; V1 X= 5685860 - Y=

2545318,6; V2 X= 5684493 Y 2545318,6; V3 X= 5684493 - Y= 2542719,7. Superposiciones: Área Hidrocarburífera: Senillosa. Ejido de Senillosa. Observaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e hidrocarburos. A Orden 19 obra informe de dominio de DRG: "Zapala, 22 de noviembre de 2024, este Sector informa que la superficie de 355 Has. 27 As. solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Arenas Cuarzíferas denominada: "El Mirador Bis", tramitado por EX-2024-02378537-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en el Catastro Minero según el siguiente detalle: 277 Has. 22 As. ubicadas dentro del remanente del Lote 1-A que es parte del Lote Oficial 26, Sección I del Departamento Confluencia; afectado por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5308-0000, cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 78 Has. 05 As. ubicadas dentro de la Fracción D que es parte del Lote Oficial 29, Sección I del Departamento Confluencia; afectado por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3582-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rosa María Julio, Rosa Raúl Ricardo, Rosa Carlos Alberto, Contepomi Nilo Martín, Alfieri María Agustina y Alfieri Giuliano Cesar (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 355 Has. 27 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónicamente Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e hidrocarburos. A Orden 25 consta PV- 2025-02566730-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal que en su parte pertinente dice: "... En tal caso, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66º del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firma electrónicamente: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros IV", **Expediente EX-2024-02242250-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 186 Has. 93 As.. Titular: R.S. Agrominera del Sur S.R.L.. Escritura Cinco (05): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarzíferas o en Arenas Silíceas) - Mina: "Ovejeros IV". A Orden 2, pág. 1/4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento /Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido/Nombre/Razón Social: R.S. Agrominera del Sur S.R.L., CUIT 30-71673507-5. Fecha: 13/11/2019, nacionalidad argentina, profesión: Empresa. Domicilio real calle Etcheluz N° 297, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Etcheluz N° 297, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal/ Apoderada: Corradini Claudia, DNI 30.587.923. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Ubicación de la Manifestación: Departamento Zapala. Nombre de la Mina: MD Ovejeros IV. Minerales Descubiertos (según categoría): Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarzíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 5691682.4 - Y: 2446768.6; 2= X= 5691682.4 - Y: 2447968.6; 3= X: 5688682.4 - Y= 2447968.6; 4= X: 5688682.4 - Y: 2446768.6; 10= X: 5689968.2 - Y: 2446920.4. Superficie (Has.)(Art. 46 Código de Minería): 360. Otros: Propiedad fiscal. En pág. 3 consta croquis del Pedimento Minero; en pág. 4 consta pago de Ley por \$169.732. Firma del Solicitante/Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 17 consta: Informe de Relacionamento y de Dominio realizado por Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, jueves 19 de octubre de 2023. La superficie de 186 Has. 93 As. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca denominada: "Ovejeros IV", tramitada bajo Expte. EX-2023-02242475-NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 12 y 13, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas

Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.689.968,28 e Y= 2.446.920,42. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.691.682,46 e Y= 2.446.768,62 sus lados miden: Al Norte en una parte con 1.200 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.691.682,46 e Y= 2.447.968,62. Al Este en ocho partes. La primera parte con 1.052,32 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.690.630,14 e Y= 2.447.968,62. La segunda parte con 204,56 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.690.798,28 e Y= 2.447.852,11. La tercera parte con 600 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.690.456,54 e Y= 2.447.358,94. La cuarta parte con 300 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.690.209,96 e Y= 2.447,529,81. La quinta parte con 533,87 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.690.514,03 e Y= 2.447.968,62. La sexta parte con 402,53 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.690.111,5 e Y= 2.447.968,62. La séptima parte con 734,32 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.690.111,5 e Y= 2.447.234,3. La octava parte con 345,83 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.689.765,67 e Y= 2.447.234,3. Al Sur con 465,68 metros de longitud hasta el Vértice V10, de coordenadas X= 5.689.765,67 e Y= 2.446.768,62. Al Oeste con 1.916,79 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente Pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 186 Has. 93 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca denominada: "Ovejeros IV", tramitada bajo Expediente EX-2023-02242475-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 28 Has. ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio, Olascoaga Julia, Martínez Elena Elisa Maria Catalina, Olascoaga Manuel José, Olascoaga Mario Lauro, Olascoaga Néstor Manuel, Olascoaga Francis, Albert Olascoaga Ruby, Albert Olascoaga Nelly, Albert Olascoaga Rosa, Arzeno Maria Emma, Arzeno José Luis, Arzeno Maria Guillermina, Arzeno Maria Ángela, Piola Arzeno Martha Susana, Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 16). Fuera de dominio fiscal. 158 Has. 93 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia, Massa Marta Aurelia, Mallona

Hebe Nereida, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta Josefina, Massa Susana Inés, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martín, Altieri Santiago Roberto Mario, Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri Maria del Rosario, Altieri Agustín Pedro Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco, Massa Néstor Emilio, Massa Osvaldo Roberto, Massa Maria Matilde, Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago (Oficios obrantes a Orden 16). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 186 Has. 93 As. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 22: Zapala, Neuquén, viernes 1 de diciembre de 2023. Remítase al titular de autos mediante Ley 3002, copia de croquis (IF-2023-02362245-NEU-MINERIA#SEMH), para futuras gestiones en DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para su publicación en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 17, 24 y 31-10-25

Edicto de Pedido de Veintiocho Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente EX-2023-01676366-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros III". Titular: R.S. Agrominera del Sur S.R.L.. A) Orden 57 consta: Zapala, 24 de julio de 2024. Objeto: Denuncia Labor Legal y Pertenencias. La que suscribe: Lic. Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular R.S. Agrominera

del Sur S.R.L., CUIT 30-71673507-5, con domicilio real en calle Ramón N. Poratti N° 1.021 de la localidad y Partido de 9 de Julio, Prov. de Bs. As. y legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, con domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifiesta en la presente: Que atento dar cumplimiento a los Arts. 68, 73 y 74 del C.M., viene a denunciar Labor Legal y demarcación de pertenencias mineras, correspondiente a MD Ovejeros III. Que se denuncia Labor Legal en CGKP '94: Y= 2453539.48 - X= 5690318.52. Adjunta croquis. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. B) A Orden 153, obra informe de Dirección de Registro Gráfico: Zapala, 15 de septiembre de 2025. La superficie de 252 Has. solicitadas para las 28 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca, denominada: "Ovejeros III", conforme pedido de pertenencias de Orden 57, tramitada por Expediente N° EX-2023-01676366-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 8 y 9 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.690.318,52 e Y= 2.453.539,48. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V1 X= 5.691.669,46 e Y= 2.452.912,76; Vértice V2 X= 5.691.669,46 e Y= 2.453.212,76; Vértice V7 X= 5.691.369,46 e Y= 2.453.212,76; Vértice V6 X= 5.691.369,46 e Y= 2.452.912,76. Pertenencias N° 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 5 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 6, 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 9 coincide total-

mente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5. Pertenencias N° 10, 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia 9. Pertenencias N° 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 13. Pertenencias N° 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 18. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 21 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 17. Pertenencias N° 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 25 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 26, 27 y 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Cada una de las pertenencias mencionadas posee una superficie de 9 Has..

Superposición: Área Hidrocarburífera Cerro Bandera. Pozos. Locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma electrónica de Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) Orden 167 consta: Zapala, Neuquén, viernes 26 de septiembre

de 2025. Referencia: Notificar/Pase a Escribanía - MD Ovejeros III. Téngase presente que la fecha propuesta de Orden 164 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E340 al E343 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por Art. 28° Ley 902/75, Arts. 53°, 81° y 84° del Código de Minería y Resolución N° 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nullos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese con copia de Informe de Registro Gráfico en Orden 165. Cumplido, con el pago de tasa por confección de edicto de Orden 161, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. -JM-. Firma electrónica de Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 167, anteriormente transcrito, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs., el Agrimensor Agr. Juan Oringo, Matrícula Agr. 84, con dirección postal en calle Mariano Moreno N° 413 de la Ciudad de Zapala, Neuquén, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros III", tramitada bajo Expediente EX-2023-01676366-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de "R.S. Agrominera del Sur S.R.L.", con una superficie de 252 Has. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 8 y 9, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 20/09/2023, bajo el N° 17, F° 41/42 del Protocolo de Manifestaciones

Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 1 de octubre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2p 17 y 24-10-25

Edicto de Pedido de Diez Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente EX-2023-01675198-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros I". Titular: "R.S. Agrominera del Sur S.R.L.". Superficie: 90 Has.. Departamento: Zapala. A) A Orden 114 consta: Zapala, Neuquén, jueves 15 de agosto de 2025. Referencia: Cargo de fecha 25/06/2024. Labor Legal y Pertenencias: De mi consideración: La que suscribe: Lic. Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular R.S. Agrominera del Sur S.R.L., CUIT 30-71673507-5, con domicilio real en calle Ramón N. Poratti N° 1.021 de la localidad y Partido de 9 de Julio, Prov. de Bs. As. y legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, con domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifiesta en la presente: Que atento dar cumplimiento a los Arts. 68, 73 y 74 del CM, viene a denunciar Labor Legal y Demarcación de Pertenencias Mineras, correspondiente a MD Ovejeros I. Que se denuncia Labor Legal en CGKP '94: Y= 2448944.01 - X= 5689419.60. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Nota de transcripción: En pág. 2 se observa croquis y tabla de coordenadas de pertenencias, debido al posterior informe de ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 117, obra informe de Dirección Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, miércoles 28 de agosto de 2024. Ubicación de pertenencias. La superficie de 90 Has. solicitadas para las 10 pertenencias en IF-2024-01880456-NEU-MINERIA#SEMH, correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca denominada: "Ovejeros I", tramitada por Expediente N° EX-2023-01675198-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 12 y 13, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94

X= 5.689.418,6 e Y= 2.448.944,01. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.690.182,68 e Y= 2.448.879,33; Vértice V1 X= 5.690.182,68 e Y= 2.449.179,33; Vértice V2 X= 5.689.882,68 e Y= 2.449.179,33; Vértice V3 X= 5.689.882,68 e Y= 2.448.879,33. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 3. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 3. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias N° 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Superposición: Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 195 consta: Zapala, Neuquén, martes 9 de septiembre de 2025. Referencia: Rectificación de ubicación de la Labor Legal en Catastro Minero. En el día de la fecha, se deja constancia que debido a un error involuntario al volcar la coordenada de la Labor Legal, se tomó como referencia el cargo obrante a Orden 114 (25/06/2024) y no el presentado por la Apoderada a Orden 121, con fecha 13/08/2025. En consecuencia, tómesese como válida la L.L. ubicada en la coordenada Y= 2.448.962,24 - X= 5.689.183,18, graficada en el Catastro Minero dentro de la Pertenencia N° 4. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) A Orden 198 consta: Zapala, Neuquén, martes 9 de septiembre de 2025. Referencia:

Notificar/Escribanía - R.S. Agrominera del Sur S.R.L.. Téngase presente que la fecha propuesta de Orden 192 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E332 al E339 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por Art. 28° Ley 902/75, Arts. 53°, 81° y 84° del Código de Minería y Resolución N° 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber no solo la ubicación de Labor Legal (Orden 195) y las pertenencias (Orden 117), sino también el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Asimismo, hágase saber al interesado que previo al retiro de edicto, deberá reponer \$18.800 en concepto de sellados por su confección. Notifíquese con copia de Informe de Registro Gráfico en Orden 196. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura y pertenencias para su publicación. Dirección General Legal. -JM-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. E) Con lo ordenado a Orden 198, anteriormente transcrito, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 31 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., el Agrimensor Agr. Juan Oringo, Matrícula 84, con dirección postal en calle Mariano Moreno N° 413 de la Ciudad de Zapala, Neuquén, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros I", tramitada bajo Expediente EX-2023-01675198-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de "R.S. Agrominera del Sur S.R.L.", con una superficie de 90 Has., ubicada dentro de los Lotes Oficiales 12 y 13, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrado con fecha 20/09/2023,

bajo el N° 18, F° 43/45 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 11 de septiembre de 2025. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 24-10-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de la Cantera de Áridos, cuyo titular es Vieyra Jose Omar, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el Número EX-2025-02416131-NEU-MINERIA#SRN y por **Expediente de Impacto Ambiental N° EX-2025-03028679-NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía Oficial como: Lote 14, Sección XXVII, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5853302,73 - Y= 2500397,09 , en terrenos de propiedad Privada. El acceso al lugar se realiza por la Ruta Nacional N° 5. Características del Proyecto: Esta cantera se ubica en una superficie relativamente plana por lo que la explotación de la misma se basa en la apertura de zonas de extracción, eliminando el mínimo de cobertura vegetal de las mismas. En caso de cierre y abandono, se nivelará el terreno respetando la pendiente regional hacia el Este, se colocará el suelo vegetal para favorecer la revegetación natural, se escarificarán las zonas de circulación para remediar la compactación de caminos de áreas de tránsito. La confección del presente edicto ha sido realizada por la Sra. Aquino María Itatí (Apoderada Minera), en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles

contados a partir de la publicación del presente, en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 9 de octubre de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 24-10-25

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de la Cantera de Áridos, cuyo titular es Parada Carlos Alberto, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el Número EX-2023-01925804-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expediente de Impacto Ambiental N° EX-2025-02097408-NEU-MINERIA#SRN**. El Proyecto se encuentra localizado según la cartografía oficial como: Lote 22, Sección XXVII, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.831.080 - Y= 2.479.133, en terrenos de propiedad privada. El acceso al lugar se realiza por la Ruta R.P. N° 6 y R.P. N° 5 (intersección), se deben recorrer 41,5 Km. hasta el ingreso al Yacimiento Bajo del Choique donde se debe girar hacia el Oeste (mano derecha), recorrer 4,2 Km. hacia el Oeste sobre el camino principal del yacimiento hasta que llega a la intersección de un camino al Norte (mano derecha) por donde se recorren 1,73 Km. hasta finalmente interceptar un camino hacia el Oeste (mano izquierda) por donde se deberán recorrer 3,21 Km. hasta ingresar a la cantera. Características del Proyecto: La Cantera de Áridos tiene como objetivo el abastecimiento de áridos que son comercializados en los yacimientos hidrocarburíferas ubicados en su área de influencia. El material es destinado

para la construcción y mantenimiento de caminos, construcción de locaciones petroleras, explanadas y mantenimiento de la infraestructura vial. Debido a la forma y el afloramiento del yacimiento, la metodología de extracción que se utilizará será a cielo abierto. El sistema de explotación para la extracción del material será a través de un frente único. El método de extracción fue definido en función de las características del ambiente donde se encuentra inmersa la cantera y la topografía. De esta manera se proyecta el diseño de un sistema de explotación óptimo y con ello reducir la agresividad sobre el medio ambiente, evitando disturbar las áreas donde no es factible realizar movimiento de suelos, evitar la afectación de la red de drenaje del lugar y preservar los potenciales bancos de semilla que favorezcan la futura remediación del área. La confección del presente edicto ha sido realizada por el Sr. Sandoval Hugo Orlando, Apoderado Minero, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, en el horario de atención al público, en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 10 de octubre de 2025. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 24-10-25

CONTRATOS

Ingeniería Ingeo SRL

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 31 de fecha 02 de mayo de 2022, los socios de Ingeniería Ingeo SRL resolvieron la reconducción del plazo de duración social y reforma del Estatuto, quedando redactada así: "Cláusula Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años desde la inscripción registral de la presente reconducción". Luego, por Acta de Asamblea N° 44 de fecha 26 de septiembre de 2023, acordaron que en virtud de la declaratoria de herederos dictada el 13 de abril de 2023, en autos caratulados: "Álvarez Jorge Augusto s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 550606/2023), Juzgado Civil N° 5, Despacho especializado N° 3 de la Ciudad de Neuquén, se adjudican las cuotas sociales que le pertenecían al causante a la Sra. Ga-

briela Álvarez, DNI N° 17.641.250, CUIT/L 27-17641250-5, divorciada, Arquitecta, argentina, con domicilio en Lote N° 147 del Barrio Rincón Club de Campo de la Ciudad de Neuquén Capital. Que conforme las disposiciones contenidas en el Artículo Octavo del contrato social, resulta designada socia Gerente Gabriela Álvarez. En Reunión de Socios de fecha 13 de diciembre de 2023 que consta en Acta N° 46, se ratifica la designación de Gerente de Gabriela Álvarez y se da cumplimiento a las explicaciones requeridas por el Registro Público de Comercio.

1p 24-10-25

“TCC PROYECTOS & GESTIÓN SAS”

Instrumento Modificatorio

En la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 15 de octubre de 2025 comparece el señor Fernando Javier Rolando, DNI N° 31.863.508, CUIL N° 21-31863508-1, actuado por derecho propio, resuelve modificar el Artículo Tercero del contrato constitutivo de TCC PROYECTOS & GESTIÓN SAS, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Explotación de bienes inmuebles de su propiedad o de terceros sean estos urbanos o rurales, mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, locación y subarrendamientos. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras hidráulicas, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe. C) Transporte: Servicios de transporte automotor de cargas terrestres, mediante la explotación de vehículos o maquinarias propias o de terceros, para viajes de corta, media y larga distancia, incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado; servicio de transporte y almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición final de residuos y sustancias peligrosas y no peligrosas, servicios de transporte automotor de mercaderías a granel; servicios de transporte mediante

camiones cisterna; servicios de transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano e interurbano”.

1p 24-10-25

NO BORDER SAS

Constitución de Sociedad

Constitución: 24/08/2025. Socios: Villafañez Jose Eduardo, DNI N° 33.440.324, CUIT 20-33440324-7, de nacionalidad argentina, nacido el 05/10/1988, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Salvatori 755 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mendez Delfina, DNI N° 37.737.406, CUIT 27-37737406-7, de nacionalidad argentina, nacida el 02/02/1994, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Gobernador Anaya 3.904 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros o en comisión dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, calzados, productos de decoración, ropa de blanco, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios, electrodomésticos, artículos de bazar, muebles. Representaciones y Mandatos: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000. Administración y Representación: Uno o más Administradores actuando en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Socio Administrador Titular: Villafañez Jose Eduardo. Socia Administradora Suplente: Mendez Delfina. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 24-10-25

“CENTER TRUCKS SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “CENTER TRUCKS SAS”. Socios: El Sr. Nelson Ariel Videla, DNI 22.093.277, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22093277-0, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de marzo de 1971, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Nelson Mandela 232, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Leandro Brian Rodriguez, DNI 35.614.331, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35614331-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de septiembre de 1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ruta 7, Km. 1.337, 2, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “CENTER TRUCKS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: “Alimenticios: Importación, exportación, comercialización, distribución, almacenamiento, transporte y venta en forma minorista y mayorista de productos alimenticios que comprende fiambres, embutidos, chacinados, productos lácteos, aves, huevos, carnes y sus derivados, carnicería por mayor y menor, matarife, compra de hacienda en pie, engorde de ganado ovino, porcino y bovino. Gastronómica: Explotación comercial del negocio gastronómico en los ramos de confitería, bar, restaurant, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; explotación de concesiones gastronómicas. Automotor: Compra, venta. Importación, exportación, consignación de todo tipo de automotores, máquinas agrarias, camionetas, camiones, semis, acoplados, máquinas viales en general, servicio de autolavado, lubricación de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, moto vehículos y otros). Deportivo: Alquiler de canchas de fútbol 5, prestación del servicio de kartódromo con alquiler de flota de karting a motor. Hotelería: Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo “boutique” y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería. Organización de Eventos: Organización y producción de eventos, espectáculos artísticos, musicales y/o culturales, de entrenamiento publicitarios, televisivos, teatrales, cinematográficos y/o deportivos”. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nelson Ariel Videla, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y

con derecho a un voto por acción; Leandro Brian Rodriguez, suscribe a la cantidad de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.093.277, Nelson Ariel Videla. Suplente/s: DNI 35.614.331, Leandro Brian Rodriguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-10-25

“TRES REYES S.R.L.”

Por instrumento de fecha 08/10/2025, las siguientes personas: Lucas Emanuel Castro, Documento Nacional de Identidad 37.757.742, fecha de nacimiento el 17 de septiembre de 1993, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, realiza el cambio del domicilio declarado en el contrato social a Choique 3.135, identificado como Unidad Funcional N° 3, Lote 11, Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 09-20044-8059-0003 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente RENQPC, Expte. N° 31564/25, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 24-10-25

CROWN S.R.L.

Designación de Gerente

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 8 de agosto de 2025, en la

sede social ubicada en calle Alcorta N° 47 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se aprobó unánimemente la designación de la Sra. María Florencia Larroulet, nacida el 8 de noviembre de 1992, soltera, argentina, de profesión Licenciada en Economía Empresarial, como socia Gerente de la firma, quien constituye domicilio especial en Calle 12, Lote 12, Barrio Rincón Club de Campo de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En este mismo acto, la Sra. María Florencia Larroulet, manifiesta en carácter de Declaración Jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 31715/25), “CROWN S.R.L. s/ Inscripción de Designación de Gerente”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 24-10-25

“PATAGONIA WINGS SAS”

Modificación de Contrato

Se hace saber que con fecha 18 de agosto de 2025, los accionistas de “PATAGONIA WINGS SAS” resolvieron modificar el Artículo Tercero relacionado con el objeto social, el cual queda expresado de la siguiente forma: Objeto Social: Enseñanza, instrucción, perfeccionamiento y formación práctica y teórica de pilotos de vuelo con o sin motor, incluso de los llamados ultraligeros y de aerostatos, globos y dirigibles en cualquiera de sus modelos, helicópteros y aviones de cualquier tipo y de cualquier modelo. Fabricación, certificación, armado, mantenimiento, reparación, comercialización, exportación e importación, compra, venta, alquiler, almacenamiento, transporte y/o distribución de aeronaves y sus partes. Prestación de servicios de transporte aéreo de personas y/o cargas, tanto regulares como no regulares, en aeronaves propias o de terceros, incluyendo servicios de taxi aéreo, vuelos privados, charter, realizar trabajo aéreo en todas sus formas (traslado sanitario, publicidad, combate de incendios, fumigaciones, filmaciones, fotografía, rescate y salvamento, observación y patrullaje, correo). Servicios de asesoría y consultoría aeronáutica. Enseñanza, instrucción, perfeccionamiento y formación práctica y teórica de pilotos de drones. A filmación y fotografía con drones para publi-

cidad, televisión, transmisión en vivo por HDMI o streaming, cine, explotación de licencias y desarrollo de contenidos. Producción de software y hardware para los equipos drones y/o accesorios. Importación, comercialización y exportación de equipos drones, accesorios y software. Inspección industrial, de obras de ingeniería o arquitectónica, urbana, rural y/o marítima. Inspecciones de revisión para mantenimiento de objetos o estructuras en altura, de grandes estructuras de diversos rubros. Producciones audiovisuales para publicidad, televisión, cine, fotografía o filmaciones aéreas, agropecuaria, transporte, minería, telecomunicaciones. En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "PATAGONIA WINGS SAS s/Inscripción de Estatuto", (Expte. N° 31417/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 15 de septiembre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 24-10-25

ETAP SRL

Por Reunión de Socios de fecha 15/11/2024, 04/04/2025 y 09/10/2025, se aprobó la modificación del contrato social de ETAP SRL por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de ETAP SRL se inscribió en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Chubut, bajo N° 239, Folio 95 del Tomo III del Libro Uno de Sociedades Comerciales con fecha 25 de octubre de 1989, tramitado por Expediente 95-GB-89. Modificaciones inscriptas. 4 de febrero de 1991: Modificación por cambio de denominación y ampliación de objeto bajo N° 363, Folio 139 del Tomo V del Libro I de Sociedades Comerciales, tramitado por Expte. N° s/n, GB-91. 24 de noviembre de 1997: Autorización mediante Resolución N° 232/97 IGJ para la implementación de Sistema de Registración Contable Computarizado, tramitado por Expte. N° 482-GB-97. 23 de abril de 2001: Inscripción de Revalúo Técnico bajo N° 2.076, Folio 79 del Tomo XIV del Libro IV de Sociedades Comerciales, tramitado por Expte. N° 013-GB-2000 y

Resolución N° 025/01 IGJ (23/03/01). 02 de septiembre de 2003: Inscripción de rectificatoria de fecha de inscripción registral según Expte. N° 128-1900. 06 de febrero de 2014: Inscripción de modificación de contrato bajo N° 1.830, Folio 141 del Tomo V del Libro VIII de Sociedades Comerciales, tramitado por Expte. N° 369-GBIGJ-13. Sede Social: Calle Del Progreso N° 7.345, Barrio Parque Industrial de Comodoro Rivadavia. 06 de septiembre de 2016: Inscripción de aumento de capital y modificación de contrato bajo N° 2.321, Folio 392 del Tomo V del Libro VIII de Sociedades Comerciales, tramitado por Expte. N° 386-GBIGJ-15. 07 de febrero de 2024: Autorización a través de la Resolución N° 27/24 IGJ de la implementación de Sistema de Registración Contable Computarizado, tramitado por Expte. N° 633-GB-22. 10 de marzo de 2025: Inscripción de cesión de cuotas. Órgano de Administración, modificación de contrato bajo N° 5.634, Folio 393 del Tomo IX del Libro XII de Sociedades Comerciales, tramitado por Expte. N° 87-GBIGJ-25. Socio Gerente: Sergio Lavie Larreguy, DNI 16.192.758. Socia: Clara Szlapelis, DNI 1.453.309. Socios: Sergio Lavie Larreguy, DNI 16.192.758, nacido el 22 de marzo de 1963, casado, argentino, empresario, domiciliado en Fragata Sarmiento N° 1.844 de Rada Tilly, Provincia de Chubut; Luis Alberto Larreguy, DNI 11.691.978, nacido el 28 de abril de 1955, casado, argentino, empresario, domiciliado en España s/n, Barrio 55 Viviendas, Casa 28, Sarmiento, Provincia de Chubut. Clara Szlapelis, DNI 1.453.309, nacida el 30 de enero de 1933, viuda, argentina, jubilada, domiciliada en Ingeniero Coronel N° 164 de Sarmiento, Provincia de Chubut. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sede Social: La Rioja N° 40, Centenario, Provincia del Neuquén. Capital: 100 cuotas sociales de \$500 cada una. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Transportista: Mediante la prestación de servicios de transporte terrestre de cargas sólidas, líquidas, de personal, transporte público de pasajeros. Servicios: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento, suministro de mano de obra y toda aquella prestación relacionada con asistencia a empresas en la actividad petrolera. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta de inmuebles para rentas, explotación, fraccionamiento, administración y/o construcción destinados a vivienda y/o actividades industriales. Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Licitaciones: Para el desarrollo de su actividad, la empresa podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos

de precios de carácter público o privado y ante cualquier tipo de institución nacional, provincial o municipal. Organización de la Administración: Sergio Lavie Larreguy es socio Gerente por tiempo indefinido. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero.

1p 24-10-25

IPAC LABORATORIOS SAS

Actos Aprobados por Asamblea de Socio, Balance Especial, Subsanación Ordenada, Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 1 de fecha 08 de agosto de 2025, la socia única de IPAC Laboratorios SAS a resuelto aprobar el balance especial de regularización confeccionado al 31 de julio de 2025, correspondiente al período desde la fecha de constitución (26 de octubre de 2023). Además, aprobar y avanzar con la subsanación requerida por la Dirección de Registro Público de Comercio de Neuquén (PROSUB 230659/25) con fecha 02 de junio de 2025. Por último, modificar el objeto social del modificando el Artículo Tercero del contrato constitutivo, cuya registración se pretende publicar fechado el 11 de abril de 2024, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de análisis clínicos y bioquímicos, incluyendo la toma de muestras, procesamiento y análisis de sangre, orina y otros fluidos biológicos. Asimismo, podrá realizar análisis de calidad de agua y de otros recursos naturales para consumo humano e industrial. Además, podrá brindar servicios de consultoría médica y bioquímica, asistencia técnica en desarrollo de laboratorios y gestión de calidad en análisis clínicos. En carácter accesorio, podrá desarrollar actividades de capacitación profesional en técnicas de diagnóstico clínico y realizar desarrollo tecnológico en software especializado en gestión de laboratorios. Dicha actividad se desarrollará dentro del territorio de la República Argentina y podrá establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, conforme a las disposiciones de la Ley N° 27349 y la Ley General de Sociedades N° 19550. En todo lo no previsto en este Estatuto, la sociedad se registrará por las normas de la Ley General de Sociedades y la reglamentación vigente en la Provincia del

Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "IPAC LABORATORIOS SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo y Subsanción", (Expte. N° 30587/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de octubre de 2025.
1p 24-10-25

"MENDORI S.A.S."

Se hace saber que por instrumento público de fecha 04 de agosto de 2025 y sus respectivas modificaciones del 23 de septiembre de 2025; 04 de octubre de 2025 y 20 de octubre de 2025, Monica Susana Tieppo, quien acredita identidad con D.N.I. N° 28.361.698, CUIT N° 27-28361698-9, socia única de la sociedad "MENDORI S.A.S." (antes "MENDORI S.A.S.U.", (Expte. 31577/25), "MENDORI S.A.S.U. s/Inscripción de Estatuto, Declaración Jurada Impuestos de Sellos Trámite N° 2386800", ratifica que la sociedad constituye domicilio legal en Teodoro Planas 675, jurisdicción de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y además resolvió designar como Administradora Suplente a la Sra. Gil Laura Evangelina, DNI 26.233.312, CUIT N° 23-26233312-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de marzo de 1978, profesión Perito Mercantil, estado civil casada, con domicilio real en calle Jorge Newbery 1.200 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y con domicilio legal en calle Teodoro Planas 675 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, con una duración en el cargo de 2 (dos) ejercicios y se inscribirá en el Registro Público. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "MENDORI S.A.S. s/Inscripción de Estatuto", (Expte. N° 31577/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de octubre de 2025.

1p 24-10-25

AG SOLUTIONS SAS

Se hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria N° 1 de fecha 26 de marzo de 2025, los socios de "AG SOLUTIONS SAS", resolvieron aceptar la renuncia al cargo de Administradora Titular de la Sra. Adriana Mabel Mainini, DNI 24.876.499 y aceptar la renuncia al cargo de Administradora Suplente

de la Sra. Griselda Capdevila, DNI 29.849.665. Asimismo, resolvieron la designación al cargo de Administrador Titular al Sr. Sebastián Martinovic, DNI 25.840.550 y la designación al cargo de Administradora Suplente a la Sra. Adriana Mabel Mainini, DNI 24.876.499.

1p 24-10-25

“TRES PUMAS SAS”

Modificación del Instrumento Constitutivo

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el 20 de octubre de 2025, se reúnen Sandra Noemi Modarelli, DNI 13.610.272 y David Alberto Tressens Ripoll, DNI 12.686.806, representando la totalidad de socios y la totalidad del capital social de “TRES PUMAS SAS”, quienes deciden modificar el Artículo Tercero del instrumento constitutivo de fecha 23 de mayo de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Alquiler, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, tanto comerciales como residenciales, destinados a vivienda permanente o uso temporario, con o sin servicios complementarios; b) Servicio de organización de actividades recreativas, sociales y culturales; c) Consultoría y asesoramiento en gestión organizacional, planificación estratégica, comunicación institucional, fortalecimiento institucional y desarrollo organizacional, dirigida tanto al sector público como privado; d) Edición, publicación, distribución y comercialización de libros, escritos, artículos, manuales y demás publicaciones, en formato impreso o digital, con fines culturales, educativos, institucionales o comerciales”.

1p 24-10-25

IMPECAR S.R.L.

Por instrumento de fecha 30 de julio; 3 de septiembre y 01 de octubre del año 2025, se constituyó la sociedad denominada: IMPECAR S.R.L.. Socios: Gonzalez Pablo Esteban, D.N.I. 24.131.486, CUIL 20-24131486-4, de fecha

de nacimiento el 13 de mayo de 1975, de estado civil soltero, comerciante, argentino, con domicilio en calle Guatemala N° 305 de la Ciudad de Centenario, Confluencia, Provincia del Neuquén y Mendez Cristian Alexis, D.N.I. 38.810.571, CUIL 20-38810571-3, argentino, soltero, comerciante, de fecha de nacimiento el 5 de enero de 1995, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 1.630 de la Ciudad de Centenario, Confluencia, Provincia del Neuquén. Domicilio: Rivadavia 1.630, Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Capital: \$3.000.000. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, permuta, representación, mandato, consignación, distribución, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, camiones, acoplados, rodados, motores nuevos o usados; compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, lubricantes y carburantes, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario; trámites de gestoría del automotor en general; la compra y venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos; alquiler de todo tipo de automotores y vehículos, con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones, comisiones y toda otra actividad afín y que haga al objeto social. Por último y a los fines del desarrollo de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto, inclusive para los establecidos en el Artículo 1320 del Código Civil y Comercial. La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes que serán electos en la Asamblea de Socios. Pueden ser socios o no, que actuarán en forma conjunta o individual o en forma indistinta, durarán por tiempo indeterminado. Designación de Gerente de la sociedad a Gonzalez Pablo Esteban, D.N.I. 24.131.486, CUIL 20- 24131486-4, y al Sr. Mendez Cristian Alexis, D.N.I. 38.810.571, CUIL 20-38810571-3, dejando ambos expresa constancia del conocimiento de sus funciones y deberes en su calidad de socios Gerentes de "IMPECAR S.R.L.". Fiscalización: La presente sociedad no establecerá Órgano de Fiscalización). Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presen-

te edicto fue ordenado en el expediente: "IMPECAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 31513/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 24-10-25

ÓRBITA S.R.L.

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, se hace saber que por instrumento privado de fecha 14/08/2025, se constituyó una sociedad bajo la denominación de "ÓRBITA S.R.L.". Socios: María Belén Bustos, D.N.I. 34.952.177, argentina, soltera, nacida el 06 de abril de 1990, de profesión comerciante, domiciliada en Mza. 1, Lote 11 s/n del Barrio Santa Angela III de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y Darío Claudio Sanchez, D.N.I. 22.440.646, argentino, soltero, nacido el 30 de octubre de 1971, de profesión comerciante, domiciliado en Calle 11, Sección Chacras s/n, localidad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país: A) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, así como también mataderos, frigoríficos, carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos; B) Toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios; C) Servicios de ingeniería industrial, con la intervención profesional respectiva. Asesoramiento integral y prestación de servicios a entidades públicas o privadas del país o del extranjero en la organización, proyecto, ejecución y fiscalización de obras de ingeniería. Domicilio de la Sociedad: Centenario, Provincia del Neuquén. Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción al Registro Público de Comercio. Capital Social: \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), representado por 1.000 (un mil) cuotas iguales de \$250 (pesos doscientos cincuenta) cada una. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por los socios María Belén Bustos y Darío Claudio Sanchez, quienes actuarán indistintamente revistiendo el

carácter de Gerentes y su firma seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros. Duración del Mandato: Durarán en su cargo todo el término de la duración de la sociedad. Gerentes y Representantes Legales: María Belén Bustos y Darío Claudio Sanchez. Fiscalización: La misma podrá ser realizada por cualquiera de los socios o por la persona que se designe al efecto con facultades de inspección libros, documentos, registros, cuentas y todos los instrumentos que hagan al giro de la sociedad, pudiendo exigir la realización de balances y rendiciones de cuenta. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ÓRBITA S.R.L. s/Inscripción de Contrato", (Expte. N° 31645/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de octubre de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-10-25

SUN INGENIERÍA SAS

Cambio de Autoridades

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 09/09/2024, la Sra. Kinter Rosa Viviana, DNI 20.046.587, CUIT/CUIL N° 27-20046587-9 y la Sra. Belich Kiara Antonella, DNI 41.608.807, CUIT/CUIL N° 27-41608807-7, renuncian al cargo de Administrador Titular y Suplente respectivamente, de la sociedad SUN INGENIERÍA S.A.S., CUIT N° 30-71736670-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, el 09 de septiembre de 2021, bajo el N° 632 del Protocolo SAS del año 2021. Asimismo, se designa como nuevo Administrador Titular a Belich Eduardo Arsenio, DNI 18.105.061, quien constituye domicilio especial a esos fines en calle Aníbal Verón 685 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y como Administradora Suplente a Kinter Rosa Viviana, DNI 20.046.587, quien constituye domicilio especial a esos fines en calle Aníbal Verón 685 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, ambos cargos de la sociedad mencionada, quienes desempeñarán individualmente tales cargos en los términos del contrato social.

1p 24-10-25

“LOS CHINGOLOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “LOS CHINGOLOS SAS”. Socios: La Sra. María Claudia Povedano, DNI 13.483.020, CUIL/CUIT/CDI N° 23-13483020-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de diciembre de 1957, profesión jubilada, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Ruta Provincial 65 s/n, Lote 25 A (Lote O, Parcela 25 A), Villa Trafal, Neuquén, Argentina; el Sr. Lucas Martínez Povedano, DNI 35.597.048, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35597048-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de enero de 1991, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Tronador 804, General Roca, Río Negro, Argentina. Denominación: “LOS CHINGOLOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar en el país y/o en el extranjero, en forma directa o a través de otra u otras sociedades, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: intermediación de la compraventa, alquiler, usufructo, arrendamiento de bienes inmuebles (casas, departamentos, locales comerciales, complejos comerciales, edificios, depósitos, terrenos, campos y/o chacras), armado coordinación y/o cobro de alquileres de bienes inmuebles inmobiliarios; administración y/o cobro de alquileres de bienes inmuebles (casas, departamentos, locales comerciales, complejos comerciales edificios, depósitos, terrenos, campos y/o chacra; armado y/o administración de consorcios de propietarios de bienes inmuebles. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Claudia Povedano, suscribe a la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Lucas Martínez Povedano, suscribe a la cantidad de 44.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la

sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.483.020, María Claudia Povedano. Suplente/s: DNI 35.597.048, Lucas Martínez Povedano. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-10-25

RSM AR PATAGONIA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General de fecha 11 de abril de 2025, los accionistas de RSM AR PATAGONIA S.A., resolvieron el cambio de denominación social, procediéndose a redactar el Artículo correspondiente modificado. Puesta en consideración, se acepta por unanimidad la nueva redacción de la Cláusula Primera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "RSM AR PATAGONIA S.A." y es continuadora de "RSM PATAGONIA S.A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo el Directorio establecer oficinas, dependencias, sucursales o establecimientos dentro del país o fuera de él. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "RSM PATAGONIA S.A. s/ Inscripción de Modificación del Artículo Primero, (denominación por: "RSM AR PATAGONIA S.A." - PCEMOD 244614/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 24-10-25

LINE CLIMATIZACIÓN SAS

Se hace saber que por Acta de 15 de marzo 2024, los socios de "LINE CLIMATIZACIÓN SAS", CUIT N° 30-71839264-7, se resolvió aprobar renuncia del Administradora Titular Vivanco Natalia Lorena, DNI 25.911.642 y designar como Administradora Titular a Bustos María Lidia, DNI 13.574.390, con domicilio real en la calle Chos Malal 270, Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, Argentina y domicilio especial en la calle Chos Malal 260, Neuquén Capital. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "LINE CLIMATI-

ZACIÓN SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador/es”, (Expte. N° 31607/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de octubre de 2025. Fdo. Fabani Gianna.

1p 24-10-25

SOLUCIONES Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 11 de septiembre de 2025 y aclaratorio del 14 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad: SOLUCIONES Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.S.. Socios: Ezequiel Isaac Pozzebón, DNI N° 32.922.472, CUIT 20-32922472-5, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio del año 1987, de profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en calle Díaz de Solís 3.431 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; Daniel Sebastián Catroppa Miranda, DNI N° 33.860.794, CUIT 20-33860794-7, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de junio del año 1988, de profesión Abogado, de estado civil casado, con domicilio real en calle Lucas Lucero 4.486 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y Marcelo Ruben Bertolino, DNI N° 24.132.550, CUIT 20-24132550-5, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de enero del año 1975, de profesión Profesor de Educación Física y Deportes, estado civil casado, con domicilio real en Dr. Milstein 1.960 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio Social: Las Violetas 1.170, Piso 13, Oficina 03, Timbre 1.303, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años, prorrogado por decisión de los socios. Objeto: realizar y/o contratar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización en general de insumos de ferretería; herramientas en general; indumentaria; elementos de izaje; bulonería; repuestos para equipos petroleros; instrumentos de medición tales como manómetros y vacuómetros; rollos de polietileno; insumos y accesorios para estaciones de servicio. 2) Industrial: Fabricación, ensamblaje y comercialización de mangueras hidráulicas e industriales; de partes piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.. 3) Servicios Petroleros: Desarme e instalación de repuestos, mangueras y accesorios en equipos petroleros; la realización de pruebas hidráulicas de válvulas, mangueras hidráulicas e

industriales y líneas de baja y alta presión; la inspección y reparación integral de equipos, incluyendo tareas de pequeña soldadura, electricidad, arenado y pintura, cambio de componentes y puesta en marcha. 4) Servicios Automotrices: Lavado automático y manual de vehículos automotores; el tapizado y retapizado de automotores; el mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; la prestación de servicios de mecánica integral, incluyendo auxilio y servicios de grúa para automotores. Al fin de cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que sean conducentes a su cumplimiento, incluyendo la adquisición, venta, importación y exportación, así como realizar inversiones en otras sociedades o emprendimientos vinculados con el objeto social, actuar como comisionista, consignataria, mandataria o representante en operaciones relacionadas con las actividades descriptas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad en el país o en el extranjero, pudiendo realizar inversiones y aportes como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: Pesos ciento cincuenta y tres millones ciento cuarenta mil trescientos ventiocho (\$153.140.328), representado por 153.140.328 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$1), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. En caso de aportes de bienes no dinerarios, el valor de los bienes, sean registrables o no, será determinado por acuerdo unánime de socios, conforme su valor de mercado. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44, Ley 27349. El Sr. Pozzebon, suscribe la cantidad de ciento treinta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (139.662.449) acciones; el Sr. Bertolino, suscribe la cantidad de seis millones trescientos tres mil doscientos cincuenta y cinco (6.303.255) acciones; el Sr. Catroppa Miranda, suscribe la cantidad de siete millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro (7.174.624) acciones. Administración: La administración y representación social está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la Administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en

su cargo por plazo indeterminado y mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titulares: Ezequiel Isaac Pozzebon, DNI 32.922.472; Marcelo Ruben Bertolino, DNI 24.132.550; Daniel Sebastián Catroppa Miranda, DNI 33.860.794. Suplentes: Amparo Lucia Rueda, DNI 34.214.687, CUIT 27-34214687-8 de nacionalidad argentina, estado civil casada, nacida el 17 de octubre de 1988, de profesión Abogada, con domicilio real en la calle Ceferino Namuncurá 1.073 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Nancy Ana Maria Sanchez, DNI 17.395.258, CUIT 27-17395258-4, de nacionalidad argentina, estado civil casada, nacida el 17 de noviembre de 1965, de profesión Abogada, con domicilio real en la calle Río Bermejo 1.031 de la Ciudad de Neuquén. Los Administradores Titulares y Suplentes fijan domicilio especial en Las Violetas 1.170, Piso 13, Oficina 03, Timbre 1.303, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto.

1p 24-10-25

SEMPER REPUESTOS SRL

Elección de Autoridades

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 3 de fecha 16 de septiembre de 2025, los socios de SEMPER REPUESTOS SRL, designan los miembros del Órgano de Administración quedando conformado de la siguiente manera: Gerente Titular: Roberto Semper, DNI N° 10.861.696; Gerente Titular: Diego Nicolás Semper, DNI N° 29.450.767; Gerente Suplente: Romina Semper, DNI N° 35.310.311.

1p 24-10-25

“G&H OBRAS SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “G&H OBRAS SAS”. Socios: El Sr. Joaquin Antonio Gonzalez, DNI 41.229.314, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41229314-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de junio de 1996, profesión empresario, estado civil

soltero/a, con domicilio real en la calle Los Nogales s/n, Mza. 3, Lote 5, Barrio Ruca Antú, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "G&H OBRAS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: (a) Construcción, reforma y reparación de edificios, construcciones civiles, construcciones de obras propias, obras públicas o privadas, en forma directa o a través de contrataciones públicas o privadas. Demoliciones. Terminación de obras constructivas. Compra-venta de los inmuebles construidos y/o recibidos en pago. Compra y venta de insumos de la construcción. Compra y venta de insumos para interiorismo, equipamiento y decoración. (b) Desarrolladora: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, de arquitectura y loteos con fines de urbanización. Compra y venta de las unidades que surjan de dichas obras y loteos y/o recibidas en pago, en pozo o finalizadas, en sus distintas etapas de avance. (c) Comercialización: La compra, venta, distribución, importación, exportación, almacenamiento, exhibición y comercialización al por mayor y al por menor de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, descartables, útiles domésticos, perfumería, artículos de bazar, artículos de oficina; la operación de locales comerciales, franquicias, marketing; la prestación de servicios de logística, transporte interno, almacenamiento y logística inversa vinculados a dichas actividades y toda otra actividad conexas o complementaria. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Joaquin Antonio Gonzalez, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 41.229.314, Joaquin Antonio Gonzalez. Suplente/s: DNI 30.858.752, Lesli Belen Arjona. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

HYDRO SERVICE S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales**

Por instrumento privado de fecha 03/07/2025, Pablo Cesar Mena, DNI 25.911.318, socio Gerente y Nicolas Mariano Roso, DNI 28.196.934, socio Gerente, “Las Partes Cedentes” y por la otra parte Claudio Ernesto Urcera, DNI 17.475.352, “El Cesionario”, han convenido formalizar el contrato de cesión de cuotas sociales, conforme al siguiente detalle: Pablo Cesar Mena, cedió la cantidad de 1.675 cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) y derecho a un (1) voto por cuota y Nicolás Mariano Roso, cedió la cantidad de 1.675 cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) y derecho a un (1) voto por cuota, manteniendo cada uno la cantidad de 1.675 cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) y derecho a un (1) voto por cuota. Reformar el Artículo Quinto del contrato social, el cual queda redactado del siguiente modo: “Artículo Quinto: Capital: El capital social es de \$67.000 (sesenta y siete mil pesos), dividido en 6.700 cuotas partes de \$10 (diez pesos) valor nominal cada una y derecho a 1 (un) voto por cuota, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Pablo César Mena, titular de 1.675 cuotas partes; Nicolas Mariano Roso, titular de 1.675 cuotas partes y Claudio Ernesto Urcera, titular de 3.350 cuotas partes”.

1p 24-10-25

“Patagonian Toad SAS”**Instrumento Modificadorio del Instrumento Constitutivo**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 03 días del mes de octubre de 2025, comparece: Cristian Jesus Peralta, DNI 29.418.746, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29418746-5, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de mayo de 1982, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Antártida Argentina 1.845, Neuquén, Neuquén, Argentina, quien menciona: Que según providencia de fecha 02 de octubre de 2025 del expediente: “Patagonian Toad SAS s/Inscripción de Estatuto”, (Expte. N° 31716/25), se realizaron observaciones al instrumento constitutivo

por lo que decide modificar el Artículo Tercero el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Alquiler y venta de módulos habitacionales y/o de oficinas, depósitos, viviendas y estructuras modulares de cualquier tipo, incluyendo su fabricación, comercialización, montaje, desmontaje y mantenimiento. Alquiler, compraventa, importación, exportación, reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos y herramientas, utilizados en la industria, la construcción, la energía y los servicios, tales como soldadoras, tableros eléctricos, motosoldadoras, generadores y cualquier otro bien mueble vinculado a la industria, la construcción y los servicios. Alquiler de vehículos automotores en general, incluidos automóviles, camionetas, utilitarios, camiones, remolques y trailers, con o sin chofer, para uso particulares, comerciales, industriales o de transporte. Prestación de servicios de transporte, logística, fletes, acarreo y distribución de bienes en general, incluyendo módulos, maquinarias, equipos, vehículos y mercaderías, dentro y fuera del territorio nacional.

1p 24-10-25

ICAPS S.R.L.

Contrato constitutivo de ICAPS S.R.L.. Fecha de instrumento constitutivo 20/05/2025, Rosales Adriana Luján, D.N.I. N° 22.625.901, CUIT 27-22625901-0, nacida el 5 de mayo de 1972, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Illia 1.012, Neuquén, Provincia del Neuquén y la Srta. Cañuqueo Maria Paz, D.N.I. N° 38.495.822, CUIT 27-38.495.822-8, nacida el 19 de octubre de 1994, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Illia 1.012 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Pilotto 431 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (C.P. 8.300), pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: Comercialización: Compra, venta, producción, armado e instalación de productos, insumos y consumibles relacionados con tendidos eléctricos de alta, media, baja tensión e iluminación con energías renovables. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil con 00/100 (\$100.000,00), dividido en 1.000 cuotas de pesos cien

(\$100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Rosales Adriana Luján, setecientas (700) cuotas de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00) y Cañuqueo Maria Paz, trescientas (300) cuotas de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00). Del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo por tiempo indeterminado y será designado por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. El Gerente, en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, depositará en la cuenta bancaria o en la caja fuerte de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00). Se designa como Gerente a la Sra. Rosales Adriana Luján, D.N.I. N° 22.625.901, CUIT 27-22625901-0, nacida el 05/05/1972, argentina, divorciada, de profesión comerciante, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Artículo 21 bis de la Ley 25246 en calle Haití 304 de la Ciudad de Centenario, (Código Postal 8.309), Provincia del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Gerente Rosales Adriana Luján.

1p 24-10-25

VINERÍA VERTIGO S.R.L.

Contrato constitutivo de VINERÍA VERTIGO S.R.L.. Fecha de instrumento constitutivo 29/09/2025, fecha de instrumento modificatorio 17/10/2025, socios: El Sr. Vidal Via Johnny, D.N.I. N° 94.181.527, CUIT 20-94181527-9, nacido el 16 de diciembre de 1985, boliviano, de profesión comerciante, con domicilio en calle Calle 5 al 6.924, Mza. L, Casa 7 del Barrio Alma Fuerte II de la Ciu-

dad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Camacho Montaña Virginia, D.N.I. N° 94.114.617, CUIT 27-94114617-7, nacida el 07 de julio de 1981, boliviana, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 4 al 6.894 Mza. 7, Lote 1 del Barrio Alma Fuerte II de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ambos contratantes casados entre sí en primeras nupcias. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en calle Pilotto 430 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (C.P. 8.300), pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: Comercialización: Compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de vinos, licores y bebidas en general, tanto con como sin alcohol, en el ámbito local, nacional e internacional. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil con 00/100 (\$100.000,00), dividido en 1.000 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscriptos en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Vidal Via Johnny, (500) cuotas de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) y Camacho Montaña Virginia, (500) cuotas de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00). Del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años a contar desde la inscripción del contrato social. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma unipersonal o plural, de manera indistinta, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo por tiempo indeterminado y será designado por Asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. El Gerente, en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, depositará en la Cuenta Bancaria o en la caja fuerte de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00). Se designa como Gerente al Sr. Vidal Via Johnny, D.N.I. N° 94.181.527, CUIT 20-94181527-9, nacido el 16 de diciembre del año 1985, de nacionalidad boliviana, casado en primeras nupcias con Camacho Montaña Virginia, de profesión comerciante, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Artículo 21 bis de la Ley 25246 en calle Pilotto 430 de la Ciudad de Neuquén (Código Postal 8.300), Provincia del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada

en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Gerente Vidal Via Johnny.

1p 24-10-25

“NEXTWELL SOLUTIONS SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “NEXTWELL SOLUTIONS SAS”. Socios: El Sr. Fabio Merino, DNI 30.542.257, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30542257-7, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de septiembre de 1983, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Padre Stefenelli 40, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “NEXTWELL SOLUTIONS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios relacionados con la industria del petróleo, gas y energía en general, incluyendo tareas de apoyo, asistencia técnica, mantenimiento, montaje, operación, perforación, terminación, reacondicionamiento y reparación de pozos; así como la locación de equipos, maquinarias, herramientas, materiales e insumos vinculados con la exploración, explotación, producción, tratamiento y comercialización de hidrocarburos y sus derivados. b) Servicios de Ingeniería: Asesoramiento integral y prestación de servicios a entidades públicas o privadas del país o del extranjero, en la organización, proyecto, ejecución y fiscalización de obras de ingeniería, incluyendo la capacitación del personal, realización de estudios, investigaciones y proyectos electromecánicos, termomecánicos y de refrigeración industrial, desarrollo de ingeniería básica y de detalle. c) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a la construcción de viviendas individuales o colectivas y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13513 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, la realización de obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, cálculo de estructuras, diseño de infraestructura para desarrollo inmobiliario, de obras para saneamiento hídrico/ambiental y demás servicios vinculados con obras de ingeniería y arquitectura, ya sea mediante contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas. d) Servicios Metalúrgicos: La actividad matricera en general, la erosión de penetración y de hilo de cualquier otro tipo,

la soldadura láser y el mecanizado de piezas en general, reparación de partes, máquinas, herramientas y equipos industriales, incluyendo la actividad de tornería, reparación y construcción de todo tipo de productos vinculadas a la industria petrolera. e) Fabricación, ensamblado, reparación, comercialización, alquiler y traslado de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos, productos del hogar, estructuras habitacionales móviles y tráilers, ya sea para viviendas o para fines comerciales, así como también la fabricación de todos los amueblamientos, instalaciones, maquinarias y demás componentes accesorios. f) Proyectos de sostenibilidad ambiental y energías renovables: Tales como la realización de actividad vinculadas a la planificación, diseño, organización y desarrollo de proyectos en base a la aplicación de energías renovables tales como energía de biomasa, biogas, solar térmica, solar fotovoltaica, telúrica, mareomotriz, minihidráulica, residuos domiciliarios, hidrógeno y toda cuanta energía renovable cuente disponible en el mercado aplicable a los fines indicados. Incluye la compraventa de productos y subproductos vinculados al desarrollo de energías renovables, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos, maquinarias, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionados con los proyectos ambientales y energías renovables. g) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, debiendo requerirse dictamen profesional con matrícula habilitada cuando las disposiciones legales así lo requieran. h) Transporte: Explotación y prestación del servicio de transporte de cargas nacionales e internacionales; transporte de mercaderías de terceros, a granel, consolidadas, en container, refrigeradas, vehículos, alimentos, animales, reparto interurbano e interjurisdiccional, comprendiendo las vías terrestres, marítimas y aéreas, mediante sistemas multimodales u otros, transporte de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, productos industrializados o no, de materiales, semovientes, maquinarias y herramientas, encomiendas y equipajes. i) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, por cuenta propia o de terceros de equipos, má-

quinas, productos, subproductos e insumos, distribución y comercialización, relacionado con la construcción, industria de gas, petróleo, minería y/o fuentes de energías alternativas. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fabio Merino, suscribe a la cantidad de 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.542.257, Fabio Merino. Suplente/s: DNI 30.896.937, Luciano Ramiro Lima, DNI 30.896.937, Luciano Ramiro Lima. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 24-10-25

“COMAHUE SIETE SAS”

Por instrumento privado de fecha 21 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “COMAHUE SIETE SAS”. Socios: El Sr. Ulises Ivan Fernandez, DNI 41.590.366, CUIL/CUIT/CDI N° 23-41590366-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1998, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Real Río Juramento, 1.149, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “COMAHUE SIETE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Venta y elaboración de productos alimentarios. B) Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador, tales como bares, confiterías, restaurantes, cervecerías, cafeterías y locales gastronómicos en general. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ulises Ivan Fernandez, suscribe a la cantidad de 644.000 ac-

ciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 41.590.366, Ulises Ivan Fernandez. Suplente/s: DNI 36.563.179, Cristian Fernando Salcedo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-10-25

ALLENDE S.R.L.

Modificación del Contrato Social

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 8 días del mes de agosto de 2025, se reúnen: La señora Olga Alejandra Herrera, DNI N° 17.592.872, CUIT 27-17592872-9, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 18/07/1966, con domicilio en calle 25 de Mayo esquina Juan B. Justo de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y el señor Juan Cruz Vela, DNI 32.021.760, CUIT 20-32021760-2, argentino, casado, comerciante, nacido el 11/12/1985, con domicilio real en Avenida San Martín 87 de la Ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, socios de Allende S.R.L., con el objeto de proceder a modificar el contrato social de ALLENDE S.R.L., inscripto ante el Registro Público de Comercio con fecha 26/02/2020, bajo el N° 54, Folios 521/527, Tomo III-SRL, Año 2017, N° de Expediente 25326/20 con fecha 11/05/2023, bajo el N° 133, Folios 1353/1362, Tomo VII-SRL, Año 2023 N° de Expediente 28380/23 y las cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Primera: Constitución, Denominación y Domicilio: Queda constituida entre los nombrados precedentemente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de SUPPLIER S.R.L., la que se regirá por las estipulaciones de este

contrato y las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificatorias en todo lo que no este previsto en el mismo y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo por resolución de los socios, cambiarlo o establecer sucursales o agencias y representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. Tercera: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: a) Construcción: Mediante la construcción y/o modificación de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, viales, tendidos de redes eléctricas, de gas o agua, mantenimiento, soldaduras, reparación, lavado y adecuación de estructuras metálicas, maquinarias y equipos, relacionados con la extracción del petróleo, gas y derivados, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. b) Servicios: Mediante el alquiler de maquinaria y equipos petroleros, con y sin chofer, mantenimiento de vehículos y equipos y taller integral de reparación y pintura de vehículos. c) Compra venta de vehículos nuevos y usados y sus repuestos. Sin más temas que agregar, previa lectura y ratificación de la presente, firman al pie en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

1p 24-10-25

PUNTO BLANCO 2112 SAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02 de septiembre de 2025 el socio de PUNTO BLANCO 2112 SAS, resolvió modificar el Artículo Décimo Primero del contrato social suscripto el 08 de agosto de 2025, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "PUNTO BLANCO 2112 SAS s/Inscripción del Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 31547/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 6 de octubre de 2025. Fdo. Gianni Fabani.

1p 24-10-25

CONVOCATORIAS**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs., en la sede del Colegio sito en calle Chrestía N° 146 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondiente al período correspondiente a julio de 2024 a junio de 2025.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo realizada hasta el 7 de noviembre de 2025.
- 5) Consideración y aprobación de la Cuenta de Gastos y Recursos.
- 6) Actualización de cuota social y Tasa de Matriculación.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Marina Elena Demaría, Presidente.

2p 21 y 24-10-25

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Extraordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el

día 7 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs., en la sede del Colegio sito en calle Chrestía N° 146 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Modificación del Estatuto.
- 3) Consideración y aprobación del presupuesto para la ampliación de la sede del Colegio.

Nota: La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Marina Elena Demaría, Presidente.

2p 21 y 24-10-25

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “LAJEÑOS”

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de noviembre de 2025 a las 16:00 hs., en la sede del Centro sito en Alsina 56 de la Ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables al 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2022, 31/12/2023 y al 31/12/2024.
- 5) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva que

estará integrada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, Vocal Titular 4º, Vocal Titular 5º y tres (3) Vocales Suplentes.

6) Elección de un (01) Revisor de Cuentas Titular y un (01) Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: Artículo 28 del Estatuto Social: Las Asambleas se considerarán válidas, sea cual fuere el número de miembros que concurren, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. José Ismael Muñoz, Secretario; María Cristina Acuña, Presidente.

1p 24-10-25

“ASOCIACIÓN CIVIL, DEPORTIVA, RECREATIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE CANOTAJE LA RIBERA”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de “Asociación Civil, Deportiva, Recreativa, Social y Cultural de Canotaje La Ribera”, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs., en la Comisión Vecinal del Barrio Sapere, sita en las calles Carmen de Patagones y Cabo de Hornos de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balance correspondiente al/ los Ejercicio/s Económico/s N° 17 y 18 (años 2023 y 2024) con cierre 31 de diciembre.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asam-

blea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratar.

Fdo. Fabiola Irma Platero, Secretaria; Néstor Fabián Parra, Presidente.

1p 24-10-25

CENTRO DE RETIRADOS Y PESIONADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Sres. asociados en cumplimiento a lo establecido por el Estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de noviembre de 2025 a las 17:30 hs., en el Centro de Retirados y Pensionados del Servicio Penitenciario Federal de Neuquén, sito en calle Juan XXIII 1.516 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración del Estado Contable periodo junio 2024 a junio 2025.
- 3) Elección parcial de miembros de la Comisión Directiva conforme lo estipulado en el Título V, Art. 23 del Estatuto, con los siguientes cargos a cubrir: Secretario; Vocal 1°; Vocal 3° y Vocal 2° (mandato excepcional hasta el 21/11/2026).
Fdo. Eduardo A. Martinez, Secretario.

1p 24-10-25

LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLKLORICA LA FLOR DEL NOTRO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Folklorica la Flor del Notro, Personería Jurídica N° 0662/16, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2025

a las 18:00 hs., en la Chacra Doña Rosa, sito en Avenida Patagonia Argentina s/n, (8.345) Aluminé, Provincia del Neuquén, con este:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombrar dos socios para rubricar el Acta con el Presidente y el Secretario.
- 2) Aprobación del Estado Contable año 2024.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Actualización de la cuota social.

Fdo. Aldo Agustín Figueroa, Presidente.

1p 24-10-25

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN LEY 2990

Asamblea Ordinaria

El Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén, Ley 2990, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el jueves 27 de noviembre de 2025 a las 16:00 hs., en el Club de los Ingenieros.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de tres (3) matriculados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Informe por Presidencia del Colegio de las gestiones realizadas hasta fecha desde la última Asamblea Ordinaria. Acciones realizadas. Tareas previstas para el año 2026.
- 3) Presentación de la Memoria Anual y Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Presentación de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2026.
- 5) Presentación de los aportes y matrículas para el año 2026.
- 6) Estrategias de gestión política y económica.
- 7) Gestiones de aplicación Ley 2990.
- 8) Informe sobre convenios celebrados y estado de ejecución.
- 9) Informe del Tribunal de Disciplina.

10) Informe avance de las obras.

11) Análisis del conflicto existente con la Caja Previsional de Profesionales del Neuquén. Definiciones.

Fdo. Marcelo Daniel Fernández Dötzel, Presidente.

1p 24-10-25

INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de Integración Urbana Costa Azul S.A., convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 07 de noviembre de 2025 a las 17:30 hs. primer llamado y en el caso que no haya quórum, segundo llamado a las 18:00 hs. del mismo día, en Obrero Argentino 1.890, Dúplex 08 de la Ciudad de Neuquén, en la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Análisis de conductas inapropiadas del propietario del Lote 32.

2) Determinación de medidas a tomar como consecuencia de esas conductas y medidas para evitar futuras similares o de mayor gravedad.

3) Discusión y aprobación de las acciones propuestas.

Fdo. Mauro Soria, Presidente.

1p 24-10-25

CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

La Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Villa La Angostura, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Cerro Inacayal 586 de la Ciudad de Villa La Angostura, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios N° 45 y N° 46 años 2023 y 2024 respectivamente, ambos con cierre al 31 de diciembre.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: Asimismo se comunica que la documentación relativa a los Ejercicios N° 45 y N° 46, podrán ser consultados en la sede social de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Fdo. Julio Suárez, Secretario; Mónica González, Presidente.

1p 24-10-25

COOPERADORA ESCOLAR DEL CEF N° 10**Rematriculación de Socios**

La Cooperadora Escolar del CEF N° 10, convoca a la comunidad en general a Rematricularse como socios desde el lunes 27 de octubre hasta el domingo 2 de noviembre, desde las 10:00 hs. a 12:00 hs. por la mañana y de 18:00 hs. a 20:00 hs. por la tarde, sito en calle Lago Aluminé (sector pileta).

Fdo. Prof. Hugo A. Farias, Director; Azucena Anahi Manriquez.

1p 24-10-25

**CÁMARA DE GUÍAS Y PROFESIONALES DE LA PESCA DEPORTIVA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea Ordinaria**

La Cámara de Guías y Profesionales de la Pesca Deportiva de la Provincia del Neuquén, informa a sus asociados el llamado a Asamblea General Ordinaria

que se realizará el jueves 13 de noviembre de 2025 a las 19:00 hs., a través de la Plataforma Zoom: <https://us06web.zoom.us/j/4358462415pwd=leT0bZtyLasYzenRFIM2fXdsbNX6tf.1&omn=88084459477>, teniendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 (1 de mayo de 2024 con cierre 30 de abril de 2025).
- 3) Elección de los miembros de los siguientes cargos de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, 1º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente y 3º Vocal Suplente, 1º Revisor de Cuentas Titular y 1º Revisor de Cuentas Suplente.
- 4) Tratamiento y aprobación de la cuota social 2026 (socios activos y adherentes).

Fdo. Augusto Matus, Presidente.

1p 24-10-25

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORA WE RAKIZUAM

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Educadora “We Rakizuum”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2025 a las 16:00 horas, la cual se llevará a cabo en Paraje China Muerta, Lote 2, Fracción C, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 miembros integrantes para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Claudia Monzalvez, Secretaria; Alejandra Robledo, Presidente.

1p 24-10-25

EDICTOS

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-163495/2025)**, “**Vera Ríos Aranel Luna s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Vera- solicitado por Ríos Daniela Soledad, en representación de su hija Aranel Luna Vera Ríos, DNI 52.311.183, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 18 de septiembre de 2025. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 26-09 y 24-10-25

Por disposición de la Dra. María Claudia Castro, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: “**Mauri De La Torre German Emilio s/Cambio de Nombre**”, **(Expediente 42843/2025)**, se ordena publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre, iniciado por German Emilio Mauri De La Torre, DNI 34.002.158, iniciado el 01 de septiembre de 2025. La providencia que ordena el mismo a continuación se transcribe: Chos Malal, 3 de septiembre del año 2025. Por iniciada la presente causa que tramitara según las normas del proceso sumarísimo, Art. 70 C.C.C.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del C.P.C. y C., a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Dra. María Claudia Castro, Juez, Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia. Chos Malal, Secretaría de Familia, 16 de septiembre del año 2025. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 26-09 y 24-10-25

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria, sito en calle Etcheluz N° 664, Planta Baja de la Ciudad de Zapala, hace saber a todo interesado en autos: **(Expte. JZA2FE89322/2025)**, “**Domihual Alicia Cristina c/Yañez German s/Cambio de Nombre**”, que podrán formular oposición al pedido de supresión de apellido del adolescente Yañez Emanuel Víctor Nicolas, dentro del plazo de quince (15) días hábiles desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Se hace saber que el presente proceso de cambio de nombre (supresión de apellido) ha sido promovido por la Sra. Domihual Alicia Cristina, en representación de su hijo menor de edad Yañez Emanuel Víctor Nicolas, quien cuenta con Beneficio de Litigar Sin Gastos, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Oriana Denise Martini, Defensora Pública Civil, Titular de la Defensoría Civil N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén. Siendo el demandado el Sr. Yañez German, DNI 28.705.111. Zapala, 12 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez.

2p 26-09 y 24-10-25

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: “**Jara Genoveva del Carmen c/Narvaez Walter David s/Pri-
vación del Ejercicio de Responsabilidad Parental**”, **(Expte. 163870/2025)**, ordena la publicación del presente edicto a fin de citar por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido parterno pretendido respecto de Narvaez Bautista Miqueas, DNI 49.752.299. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Secretaría, 11 de septiembre del año 2025. Fdo. Valeria Maricel Chavarría, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 26-09 y 24-10-25

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-166149/2025)**, “**Abar-**

zua Tolosa Fernando Martin s/Cambio de Nombre”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -“Abarzua”- solicitado por Abarzua Tolosa Fernando Martin, DNI 33.285.119, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. P.D.B.. Neuquén, 02 de octubre de 2025. Fdo. María Roca.

2p 24-10 y 21-11-25

La Dra. Adriana Saralegui, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, sito en calle Leloir 881 de Neuquén Capital, en autos: **“Campos Yasmin Josefina c/Sepulveda Lautaro Damian y Otro s/Alimentos para los Hijos”**, (Expte. N° 158670/2024), cita a Sepulveda Lautaro Damian, DNI 43.155.899, a presentarse en el trámite en el que se ha entablado demanda de alimentos en los presentes autos, por lo que se le emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 01 de octubre de 2025. Fdo. Gonzalo Luis, Jefe Unidad de Coordinación, Oficina Judicial Familia.

1p 24-10-25

La Dra. Gaete Carolina Beatriz, Juez a cargo de la Unidad Procesal N° 16, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Susana Favot, con asiento en calle San Luis N° 853, 4° Piso de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cítese al demandado Sr. Alexis Lucas Rama, D.N.I. N° 38.551.457, por el término de cinco días a estar a derecho en autos: **“Fernandez Martin Alejandro s/Adopción Integrativa”**, (Expte. N° RO-01555 F 2025), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en un Diario de mayor circulación por el término de un (1) día. General Roca, 13 de octubre de 2025. Fdo. Agustina Bagliani, Secretaria Subrogante de OTIF.

1p 24-10-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruz, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Sucesores de Zapata Leonardo Segundo s/Apremio”**, (Expte. N° EXD221711/25), Sr/a. sucesores de Zapata Leonardo Segundo, CUIT 23-07306511-9, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de septiembre de 2025. Fdo. Nicolás Martín Torres, Prosecretario.

1p 24-10-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario, en autos caratulados: **(89295/2025)**, **“Benderschi Flavio Marcelo s/Sucesión ab-intestato”**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flavio Marcelo Benderschi, DNI 21.600.520, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. “Zapala, 19 de septiembre de 2025. (...) Se publicarán edictos por un (01) día en el Boletín Oficial (...)”. Secretaría, 6 de octubre de 2025. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez.

1p 24-10-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz 650, en autos: **“Kraisman Patricia del Carmen c/Argat Miguel Mario s/Escrituración”**, (Expte. 84420/2024), cita y emplaza a los herederos del Sr. Argat Miguel Mario (DNI N° 7.298.814), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente (Arts. 343, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.).

Fdo. Dr. Marcos Recupero, Juez. Zapala, 09 de septiembre del año 2025. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 24-10-25

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Brown N° 115 de la Ciudad de Neuquén Capital, ha ordenado que en los autos caratulados: **“Peralta Gonzalo c/A Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue s/Resolución Rescisión de Contrato PSSUBI 309824/2024”, (Expte. N° 515828/2016)**, que el Martillero Público, Sr. Bucarey Pablo Mauricio, Mat. N° 264 del CMYC.P.N, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Matrícula 101797, Confluencia, N.C. 09-21-059-7009-0000 del Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, designado como: Lote 11 de la Manzana R, con las siguientes características: Lote baldío sin mejoras, con un nicho tipo de gas. Superficie 303.7 m², desocupado, ubicado en calle Berazategui s/n, B° Loteo Los Frutales, Valentina Norte Rural de la Ciudad de Neuquén Capital. Deudas: Rentas Neuquén al 19/09/2025 \$21.465,18; Municipalidad de Neuquén al 30/09/2025 \$689.966,85; EPAS al 16/04/2025 \$67.281,56. Base: \$6.666.666,66. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Prevención: El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del C.P.C. y C.. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Fecha y Lugar de Subasta: 30 de octubre de 2025 a las 11:00 hs., en calle V. Chrestía 146, sede del Colegio de Martilleros Neuquén. Visitas: El día 27/10/2025 a partir de las 17:00 hs., previa comunicación al 299-6327225 o vía mail: Martillero264@gmail.com. Publíquese en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona por dos (2) días a elección del interesado, en la forma que prescribe el Artículo 561 y 576 del C.P.C. y C.. Ciudad de Neuquén, 15 de octubre de 2025. Fdo. Antonella Piccoli Taglioretti, Responsable Despacho Especializado N° 1, OFIJU Civil.

1p 24-10-25

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas, el día 07/11/2025 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36, Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 4, 5 y 6 de octubre de 9 a 16 hs.: Alvarez Jorge Ruben; Fiat Cronos Precision 1.8 MT/2022; AF179ZN. Base: \$9.250.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Características de la Subasta: En nuestra página: www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanuda al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 15/10/2025. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 24-10-25

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará, únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 5 de noviembre de 2025 a partir de las 11:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Ledesma Oscar Daniel Ford, Sedan 5 puertas, Focus 5 P 2.0L NAT SE Plus 2017 AB773GM. Base: \$31.310.000. Moyano Fiana Selene Volkswagen, pick up, Amarok 2.0L TDI 140 CV 4x2 348, 2015 OPU306. Base: \$29.777.500, en el estado que se encuentra y exhibe del 29 de octubre al 4 de noviembre de 11:00 a 16:00 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará

únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y Utilización del Portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el Portal: www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narv Aezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión, 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate, en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma, en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la

información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con tumo previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 16 de octubre de 2025. Fdo. Walter Fabián Narváez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 24-10-25

El Sr. Juez Javier Alarcón a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Ciudad de Neuquén, hace saber que en los autos: “**Argenta S.R.L. s/Quiebra**”, (Expte. 563437/2025), en fecha 02 de octubre de 2025 se decretó la quiebra de Argenta S.R.L., CUIT 33-71467429-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo N° 266, Folios 2047/2053, Tomo X de SRL, Año 2014, con domicilio social en La Rioja N° 617 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Se fijó entre el día 27 de octubre de 2025 y hasta el día 25 de noviembre de 2025 el período para que los acreedores de la fallida presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Emilio Graciano Perticarini, en su domicilio procesal en Diagonal España N° 185, Piso 10, Departamento “A” de la Ciudad de Neuquén y en el domicilio alternativo ubicado en calle La Esmeralda N° 715 de la Ciudad de Cipolletti,

Río Negro. Se deja constancia del correo electrónico de la Sindicatura es: e.perticarini@bmpestudio.com.ar, donde se recibirán las presentaciones digitales y su teléfono móvil N° 299-156327084. Se hace saber que la Sindicatura presentará el Informe Individual (Arts. 35 y 200 LCQ) el día 10 de febrero de 2026 y el Informe General (Arts. 39 y 200 LCQ), el día 27 de marzo de 2026. Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, bajo apercibimiento de ineficacia. Quienes tengan bienes o documentos de la fallida, deberán entregarlos al Síndico. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Se deja constancia de que conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ, las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Despacho Especializado 5. Neuquén, 16 de octubre de 2025. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

La Dra. María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Gomez Manuel Elias Y Otros C/ Silva Sofia Eluney y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)**”, (Expte. N° 557.807/24), cita al Sr. Andrade Francisco Jose, DNI 13.390.852, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquen, 27 de septiembre del año 2025. Fdo. Alejandra Serritella, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-10-25

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, sito en Llamadrid 130, Planta Baja de Junín de los Andes, comunica, cita y emplaza a los eventuales demandados sucesores de Larluz Amelia (L.C. 4.973.011), a fin de que dentro del plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en

autos caratulados: “**Barra Morales Carlos Alberto y Otros c/Sucesores de Larluz Amelia s/Prescripción Adquisitiva**”, (Expte. N° 83497/2025). Publíquense edictos dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén... Junín de los Andes, 7 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Juez. Fdo. Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, Secretario.

1p 24-10-25

En Legajos: (58926/2024), “Canales Santiago Oscar s/Homicidio Agravado por Medio Empleado”; (59113/2024), “Canales Santiago Oscar s/Tenencia Ilegal de Arma de Guerra”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 14 de octubre de 2025, el Tribunal de Juicio integrado por el Juez Lisandro Borgonovo y las Juezas Alina V. Macedo Font y Leticia Lorenzo, dictaron sentencia, resolviendo: 1. Imponer al Sr. **Canales Santiago Oscar**, DNI N° 45.375.215, la pena de 11 años y 4 meses de prisión de cumplimiento efectivo, por el hecho ocurrido en fecha 14/06/2024 en Cutral-Có, por el que fue declarado penalmente responsable en sentencia del 08/09/2025, calificado como homicidio agravado por el medio empleado, portación de arma de uso civil condicional (de uso prohibido), abuso de armas agravado, en concurso real y en calidad de autor (Arts. 45, 55, 79, 41 bis, 189 bis ap. 2, párrafo 4° y 105 con remisión al Art. 80 inc. 8 del C.P.); 2. Unificar en la presente con la pena impuesta en el Legajo 59113 y sus acumulados en la pena única de 12 años de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo las declaraciones de hecho y derecho de ambos pronunciamientos conforme el Art. 58 del C.P., más accesorias legales del Art. 12 del C.P. y Costas del Proceso en los términos del Art. 268 y 270 del C.P.P.; 3. (...); 4. (...); 5. (...); 6. (...); 7. Regístrese junto con la Declaración de Responsabilidad de la cual es parte. En su oportunidad, ejecútese (...). La sentencia quedó firme y consentida el día 14/10/2025, por lo cual se realizó el correspondiente Cómputo de Pena, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el condenado Canales Santiago Oscar, titular del DNI N° 45.375.215, en el presente legajo fue constituido en detenido en el día de la fecha. De las constancias obrantes en los Legajos N° 53544, 58947, 53403 y 59058 no surgen días de detención previos. En Legajo 59113 está detenido desde 30/12/2024 sin recuperar su libertad a la fecha. Está alojado en la Unidad 22 de esta ciudad. En consecuencia, registra nueve (9) meses y quince (15) días

privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Canales agotará la pena impuesta el veintinueve de diciembre de dos mil treinta y seis (29/12 /2036) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial de Cutral-Có, 17 de octubre de 2025. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 24-10-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13501 de fecha 23/09/2025, dictada por la Dra. Carina Álvarez, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Aravena Jorge Andres**, DNI 40.067.326, la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva, accesorias legales, multa de siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000) y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de comercio de estupefacientes en concurso real con amenazas agravadas por el uso de armas en calidad de coautor, conforme Arts. 5 inciso c de la Ley 23737, 149 bis primer párrafo segundo supuesto y 55 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que permita acreditar la existencia de días bajo medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Sin perjuicio de ello del análisis digital del Legajo N° 347519 surge que el señor Aravena estuvo privado de su libertad desde el 26/07/2025, fecha que se toma como punto de partida para el presente cómputo, al habersele impuesto la medida cautelar de prisión preventiva, la cual se mantuvo hasta el 23/09/2025, momento en que fue constituido en detenido. Finalmente y conforme las actuaciones obrantes en el legajo virtual, se informa que a la fecha de confección del presente cómputo el señor Aravena se encuentra alojado en la Comisaría N° 46. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fecha 21/05/2025 y desde el 19/06/2025 hasta el 25/07/2025, Aravena Jorge Andres: 1) Agotará la pena impuesta el día: 25/01/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 25/01/2029. Neuquén, 13 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-10-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13501 de fecha 23/09/2025, dictada por la Dra. Carina Álvarez, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Mella Gustavo Dario**, DNI 36.751.016, la pena de dos (2) años de prisión efectiva, multa de veinticinco (25) unidades fijas, accesorias legales y Costas por resultar partícipe secundario y penalmente responsable del delito de comercialización de estupefacientes conforme Art. 5 inc. c de la Ley de Estupefacientes 23737 y Art. 46 del C.P.. A su vez, en idéntico pronunciamiento, se resolvió unificar la presente pena con la impuesta en el Legajo N° 340151 en la sanción única de cinco (5) años de prisión efectiva y accesorias legales por igual término (Art. 12 del C.P.); manteniendo los declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Arts. 55 y 58 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada Declaración Jurada que permita acreditar la existencia de días bajo medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Sin perjuicio de ello del análisis digital del Legajo N° 347519 surge que el señor Mella estuvo privado de su libertad desde el 26/07/2025, fecha que se toma como punto de partida para el presente cómputo, al habersele impuesto la medida cautelar de prisión preventiva, la cual se mantuvo hasta el 23/09/2025, momento en que fue constituido en detenido. Asimismo del análisis digital del Legajo N° 340151 surge la existencia de cincuenta y dos (52) días bajo medidas de coerción privativas de libertad, conforme al siguiente detalle: 1. Un (1) día por haber comparecido el señor Mella en carácter de detenido a la Audiencia de Formulación de Cargos de fecha 05/04/2025. 2. Cincuenta y un (51) días, por haberse encontrado el señor Mella bajo la medida cautelar de prisión preventiva en modalidad domiciliaria desde el 05/04/2025 hasta el 26/05/2025 inclusive. No se contabiliza el día inicial por haber sido ya computado en el acápite precedente. Por lo expuesto, corresponde considerar, a los fines del presente Cómputo de Pena, un total de cincuenta y dos (52) días de privación de libertad. Finalmente, y conforme las actuaciones obrantes en el legajo virtual, se informa que a la fecha de confección del presente cómputo el señor Mella se encuentra alojado en la Comisaría N° 3. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos desde el 19/06/2025 hasta el 25/07/2025, Mella Gustavo Dario: 1) Agotará la pena impuesta el día: 03/06/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la libe-

ración: 03/06/2029. Neuquén, 13 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-10-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad Juicio por Jurados N° 11899 de fecha 12/09/2024, Sentencia de Imposición de Pena N° 12032 de fecha 10/10/2024 y Sentencia de Impugnación N° 100/2024 de fecha 17/12/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Vidal Raul Horacio**, DNI 35.571.319, la pena once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, en relación con su responsabilidad como coautores en el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la pluralidad de intervinientes, conforme a los Artículos 119 (tercer y cuarto párrafo, inciso "d") y 45 del Código Penal, con Costas (Arts. 268 y 270 del C.P.P.N.) y las accesorias legales del Artículo 12 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Vidal ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 11/09/2023 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 18 de esta ciudad. Por Trámite Pehuén N° 30096 de fecha 03/09/2025 la Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 14/05/2023, Vidal Raul Horacio: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/09/2034 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 10/09/2033. Neuquén, 14 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-10-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad Juicio por Jurados N° 11899 de fecha 12/09/2024, Sentencia de Imposición de Pena N° 12032 de fecha 10/10/2024 y Sentencia de Impugnación N° 100/2024 de fecha 17/12/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Laurin Jairo Luciano**, DNI 42.710.500, la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, en relación con su responsabilidad como coautores en el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por

la pluralidad de intervinientes, conforme a los Artículos 119 (tercer y cuarto párrafo, inciso “d”) y 45 del Código Penal, con Costas (Arts. 268 y 270 del C.P.P.N.) y las accesorias legales del Artículo 12 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Laurin ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 11/09/2023 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 18 de esta ciudad. Por Trámite Pehuén N° 30109 de fecha 03/09/2025 la Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 14/05/2023, Laurin Jairo Luciano: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/09/2034 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 10/09/2033. Neuquén, 14 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-10-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad Juicio por Jurados N° 11899 de fecha 12/09/2024, Sentencia de Imposición de Pena N° 12032 de fecha 10/10/2024 y Sentencia de Impugnación N° 100/2024 de fecha 17/12/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **García Félix Darío**, DNI 35.864.568, la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, en relación con su responsabilidad como coautores en el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la pluralidad de intervinientes, conforme a los Artículos 119 (tercer y cuarto párrafo, inciso “d”) y 45 del Código Penal, con Costas (Arts. 268 y 270 del C.P.P.N.) y las accesorias legales del Artículo 12 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. García ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 11/09/2023 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 18 de esta ciudad. Por Trámite Pehuén N° 30094 de fecha 03/09/2025, la Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 14/05/2023, García Félix Darío: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/09/2034 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 10/09/2033. Neuquén, 14 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-10-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad Juicio por Jurados N° 11899 de fecha 12/09/2024, Sentencia de Imposición de Pena N° 12032 de fecha 10/10/2024 y Sentencia de Impugnación N° 100/2024 de fecha 17/12/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Guerrero Oscar Alejanro**, DNI 43.339.470, la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, en relación con su responsabilidad como partícipe necesario en el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la pluralidad de intervinientes, conforme a los Artículos 119 (tercer y cuarto párrafo, inciso “d”) y 45 del Código Penal, con Costas (Arts. 268 y 270 del C.P.P.N.) y las accesorias legales del Artículo 12 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Guerrero ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 09/09/2023 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 18 de esta ciudad. Por Trámite Pehuén N° 30106 de fecha 03/09/2025 la Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 14/05/2023, Guerrero Oscar Alejanro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/09/2031 a las doce (12:00) horas. 2) Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 08/09/2030. Neuquén, 14 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-10-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 12933 de fecha 16/05/2025 y de Cesura N° 13145 de fecha 25/06/2025, confirmadas por Sentencia de Impugnación N° 63/2025, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Cifuentes Nelson Emanuel**, DNI 36.256.546, la pena de diez (10) años y seis (6) meses de prisión, de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual simple continuado, doblemente agravado por la convivencia y la guarda, en concurso real con abuso sexual con acceso carnal, con aplicación de las mismas agravantes; guarda y convivencia, todo en concurso real. Artículo 119, primer párrafo, tercer párrafo, cuarto párrafo, inciso B, inciso F y Arts. 45 y 55 del Código Penal.

Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No se encuentra acompañada a la fecha de confección del presente cómputo, Declaración Jurada que pudiera brindar información sobre la existencia de días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Asimismo surge del análisis digital del Legajo N° 260355/2023 que el señor Cifuentes se encuentra privado de la libertad desde el 22/09/2025 cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva domiciliaria hasta el 09/10/2025 fecha en la cual fue constituido en detenido. Por lo reseñado, corresponde tomar como punto de partida para la confección del cómputo el día 22/09/2025 por estar desde dicha fecha privado de la libertad no habiéndola recobrado durante la sustanciación del proceso. Finalmente se informa el ingreso a la Comisaría 2da. el 09/10/2025. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fines del año 2019 a mediados del 2021, Cifuentes Nelson Emanuel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 21/03/2036 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 21/03/2035. Neuquén, 17 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-10-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, Hace Saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13439 de fecha 10/09/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **López Juan Nicolas**, DNI 41.437.513, la pena de tres años de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en concurso real con encubrimiento (Arts. 164, 45 y 277 inc. 1ro. C en el marco del Legajo 327630) en concurso real con robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada en carácter de autor (Arts. 166 inc. 2do. tercer párrafo y 45 del Código Penal, en el marco del Legajo 318142), en concurso real con robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (Arts. 166 inc. 2do. tercer párrafo y 45 del Código Penal en el marco del Legajo 330631), en concurso real con robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (Arts. 166 inc. 2do. tercer párrafo y 45, en el marco del Legajo 318062) en concurso real con robo en poblado y en banda en carácter de coautor (Arts. 167 inc. 2do. y 45 del Código Penal, en el marco del Legajo 320084). Información

Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 08/10/2025 que el señor López se encuentra privado de su libertad desde el 12/12/2024, cumpliendo la medida cautelar de prisión domiciliaria, sin haberla recobrado durante la sustanciación del proceso. Lo consignado guarda plena correspondencia con el análisis digital de los legajos comprendidos en el Acuerdo Pleno Homologado. Asimismo, se verifica la existencia de un (1) día con medidas de coerción privativas de libertad, correspondiente a su comparecencia en carácter de detenido a la Audiencia de Formulación de Cargos del 10/10/2024 en el marco del legajo N° 320084. Por último, conforme las constancias de los legajos pertinentes, el nombrado cumple la medida cautelar de prisión domiciliaria, en el domicilio sito en (...). En consecuencia y por lo expuesto, se toma como punto de partida para el Cómputo de Pena el día 12/12/2024. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 19/07/2024 (Legajo N° 318062), 01/09/2024 (Legajo N° 318142), 07/09/2024 (Legajo N° 320084), 10/11/2024 (Legajo N° 327630) y 22/11/2024 (Legajo N° 330631), López Juan Nicolas: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/12/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 10/06/2026. 3) Libertad condicional el día: 10/08/2025. 4) Libertad asistida el día: 10/09/2027. Neuquén, 17 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-10-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13417 de fecha 09/09/2025, se le impuso al condenado **Rodríguez Pinilla Max Alex**, DNI 36.435.336, la pena de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento (confr. Art. 26, a contrario sensu del C.P.), en orden a los delitos de robo simple en grado de tentativa, en calidad de coautor en concurso real con robo agravado por ser cometido con la participación de un menor en grado de tentativa, en calidad de coautor, Arts. 164, 41 quáter, 45 y 42 respectivamente. Declarar la primera reincidencia (confr. Art. 50 del C.P.). Imponer las Costas Procesales (confr. Art. 268 y Ccds.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Se hacer saber que se realiza el presente Cómputo de Pena de acuerdo a lo dispuesto por la Dra. Pelosso en el punto 7 de la sentencia mencionada: "7. Comunicar lo resuelto a la Juez de Ejecución y al Registro Nacional de Reincidencia y encomendar a la Oficina Judicial la

urgente confección del correspondiente Cómputo de Pena atento a que según informaran las partes la fecha de detención del nombrado Rodríguez Pinilla es el 16/05/25". Surge del Sistema Lotus que el Sr. Rodríguez Pinilla ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajos 300309, 302063 y 321323: El 23/10/2024 (1 día) y desde el 16/05/2025 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose actualmente alojado en Comisaría 46 de la Ciudad de Plottier. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Rodríguez Pinilla Max Alex: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/09/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 14/07/2025. 3) Libertad asistida el día: 14/06/2025. Neuquén, 16 de octubre del año 2025. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-10-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruz, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Sucesores de Chavarria Chavarria Angel David s/Apremio**", (Expte. N° EXD178441/23), Sr. Chavarria Chavarria Angel David, 20-18731210-9, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 09 de octubre de 2025. Fdo. Nicolás Martín Torres, Prosecretario.

1p 24-10-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos caratulados: "**Sandoval Ida Esther y Otro s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 89089/2025), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ida Ester Sandoval, DNI 9.997.494 y

Jorge Huinca, DNI 7.562.890, para que los acrediten. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. "(...) Publíquense edictos (...)". Fdo.: Dr. Marcos Recuperero, Juez. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 24-10-25

El Dr. Marcos Agustín Recuperero, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 1, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de la Ciudad de Zapala, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, con domicilio en Martín Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos "**Dominguez Jose Eduardo y Otros s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 89690/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Eduardo Dominguez, DNI 12.624.787, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dr. Marcos Agustín Recuperero, Juez. Zapala, 09 de octubre del año 2025. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-10-25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: "**Quintana Flor Maria y/o Quintana Olate Flor Maria y Escobar Jose Erasmo s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 41376/2024), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Quintana Flor Maria y/o Quintana Olate Flor Maria, DU 18.539.749 y Escobar Jose Erasmo, CI 42.029, a que acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 03 octubre de 2025. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 24-10-25

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neu-

quén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, 1º Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Flores (L.C. 4.960.957), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: “**Flores Delia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. **JJUCI1-84657/2025**). Publíquese edictos por un (1) día el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 23 de julio de 2025. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 24-10-25

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, Piso 1º de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Belisario Salazar, DNI N° M 7.303.607, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: “**Salazar Belisario s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° **84206/2025**). Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y por un (1) día el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 24-10-25

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de 1º Instancia de lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: “**Henoch Sepuelveda Helmuth Waldemar s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° **115670/2025**), resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de quien en vida fuera Don Henoch Sepuelveda Helmuth Waldemar, D.N.I. N° 18.596.235, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2º del Código Procesal). Cutral-Có, 11 de agosto de 2025. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 24-10-25

La Dra. Vannina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, Doña Silvia Ana Ausmendi, DNI 12.463.014, para que dentro de los treinta días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Auzmendi Silvia Ana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 115536/2025)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 22 de agosto de 2025. Fdo. Dra. Vannina Paola Cordi.

1p 24-10-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Suarez Carmen Margarita s/Sucesión ab-intestato”, (563746/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carmen Margarita Suarez, DNI 9.738.116, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Jara Bao Manuel Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (561662/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Manuel Antonio Jara Bao, DNI 92.844.322, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de mayo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“**Garay Monica Viviana s/Sucesión ab-intestato**”, (563454/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Monica Viviana Garay, DNI N° 13.223.244, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de octubre del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Campos Nestor Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**”, (563031/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Campos Nestor Osvaldo, DNI 12.210.224, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 24-10-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Mertian Esther Beatriz s/Sucesión ab-intestato**”, (563460/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Esther Beatriz Mertian, DNI 5.332.344, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 24-10-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Manfredi Lorenzo s/Sucesión ab-intestato**”, (563604/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lorenzo Manfredi, DNI 92.411.841, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sotomayor Carlos Ruben y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (562839/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Carlos Rubén Sotomayor, DNI 10.301.182 y María Isabel Jofre Dodero, DNI 18.713.109, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Isleño Bazán Nilda del Valle s/Sucesión ab-intestato”, (563869/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nilda del Valle Isleño Bazán, DNI 2.723.34, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Benavides Mari Isabel y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (563251/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Mari Isabel Benavides, DNI 17.158.678 y Justo Irineo Moyano, DNI 12.671.842, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos:

“**Encina Ana Maria y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (561772/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ana Maria Encina, DNI 14.338.796 y Omar Edilberto Pargade, DNI 13.254.919, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de julio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 24-10-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Pacheco Isabel s/Sucesión ab-intestato**”, (563367/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pacheco Isabel, DNI 4.234.490, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 24-10-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Candia Parada Manuel Jesus s/Sucesión ab-intestato**”, (563237/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Candia Parada Manuel Jesus, DNI 93.909.254, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de octubre del año 2025. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 24-10-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Aragon Escudero Horacio Tomas s/Sucesión ab-intestato**”, (563725/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Horacio Tomas Aragon Escudero, DNI 10.203.555, para que en el plazo de treinta

(30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Mayo Antipan Josue y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (563097/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Josue Mayo Antipan, 92.716.958 e Hilda Nelly Muñoz Mayo, DNI 92.596.728, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Balcaza Edmundo Ruben s/Sucesión ab-intestato”, (562694/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Balcaza Edmundo Ruben, DNI 8.580.774, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de septiembre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Tapia Luis Angel y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (563301/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Luis Angel Tapia, DNI 7.568.976 y Zudelia Del Carmen Pino, DNI 92.340.264, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee,

Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.
Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barros Carmen Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (563166/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carmen Rosa Barros, DNI 5.474.343, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Corsi Alejandro Jose s/Sucesión ab-intestato”, (562754/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alejandro Jose Corsi, DNI 4.189.607, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de agosto del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lui Ricardo José y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (563650/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ricardo José Lui, DNI 6.886.819 y Noemi Indamira Burgoa, DNI 4.138.811, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de octubre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Felice Hector Juan s/Sucesión ab-intestato”, (563158/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Felice Hector Juan, DNI 7.344.391, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pisonero Javier Adolfo s/Sucesión ab-intestato”, (563773/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pisonero Javier Adolfo, DNI 17.298.451, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de octubre del año 2025. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Antiñir Doralisa del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (562865/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Antiñir Doralisa del Carmen, DNI 13.254.559, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Garcia Raul Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (563553/2025)**, cita

y emplaza a herederos y acreedores del causante Garcia Raul Alfredo, DNI 13.970.623, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 02 de octubre del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Walz Victorio Aurelio s/Sucesión ab-intestato”**, (563296/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Victorio Aurelio Walz, DNI 5.440.545, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 24-10-25

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00248163-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Hector Julian Bravo, DNI N° 23.001.531 y Sandra Cristina Ulloa, DNI N° 18.370.509 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 57, Dúplex 43, Lote 43, Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2023-02900017-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Elsa Elena Pinedo, DNI N° 1.417.984 y Manuel Suazo Troncoso, DNI N° 12.899.010 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 22, Manzana G, Plan

120 Viviendas FONAVI en la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00135330-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 21, Manzana 18, Plan 401 Casas, Módulos, Lotes FONAVI, Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2023-01966307-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Esther Pedrero, DNI N° 17.239.759 y José Luis Montes, DNI N° 17.868.781 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Departamento 22 A, Manzana 8, Plan 178 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2025-02930455-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 8, Manzana 21, Plan 278 Lotes, Sector Independencia, Barrio Gran Neuquén de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y

prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-01595016-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Mirta Alejandra Garcia, DNI Nº 14.520.722 y Félix Eriberto Escobar, DNI Nº 17.793.977 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 12, Casa 25, Plan 100 Viviendas de la localidad de Plaza Huincul, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2025-03009409-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Olga Alejandra Sandoval, DNI Nº 6.226.114 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 17, Lote 17, Manzana 39, Plan Federalismo del Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00383810-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Departamento 29, Lote 11, Manzana 11, Plan 72 Viviendas, Barrio Sapere de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con compro-

bantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2025-02557531-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Carlos Villagra Albornoz, DNI 92.636.446 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 45, Lote 7, Dúplex 8, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0167/25**. Neuquén, 20 de febrero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-02786389-NEU-LEGAL#IPVU y N° 9170-006713/2022. Considerando: Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución N° 00418/1989, a favor de la Sra. Benilda Esther Saez, DNI N° 14.856.904 y Rogelio Amador Villagra, DNI N° 10.042.257 (Inscripto N° 18.370), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 276B, Lote 31, Casa 52, Nomenclatura Catastral N° 09-30-069-5244-0000, Código Único N° 117.754, Plan 85 Viviendas FONAVI Empresa Graziani, Barrio Brentana de la localidad de Cutral-Có, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0866/25**. Neuquén, 02 de septiembre de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-01948407-NEU-LEGAL#IPVU y 9170-

001961/2020. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria, conferida mediante Resolución N° 0021/16, a favor de la Sra. Norma Beatriz Hernandez, DNI N° 21.952.938 y el Sr. Marcos Gabriel Meineri, DNI N° 22.786.960 (Inscripto N° 1.028.949), respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 2, Lote 5, Plan 197 Viviendas pertenecientes al Sector VIII de la Urbanización de Cuenca XVI de la localidad de. Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0915/25**. Neuquén, 18 de septiembre de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-02049010-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0765/93, a favor del Sr. Gustavo Fabian Padua, DNI N° 20.436.624 (Inscripto N° 46.575), de la unidad habitacional identificada como: Manzana C, Lote 2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-8713-0000, Plano de Mensura N° 2318-5427/93, Plan 128 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0848/25**. Neuquén, 26 de agosto de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-01058342-NEU-LEGAL#IPVU y N° 2367-014279/2003-00001/2004. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0485/93, a favor del Sr. Francisco Daniel Yini, DNI N° 18.408.116 y de la Sra. Ana María Cabeza, DNI N° 24.019.860 (Inscripto N° 40.893), respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 06, Manzana 213, Casa 43, Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-1520-0000, CU 132.977, Plan 50 Viviendas FONAVI A.N.O.C. de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0966/25**. Neuquén, 03 de octubre de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-01076018-NEU-LEGAL#IPVU y 9170-002634/2021. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0094/98, a favor del Sr. Marcelo Agüero, DNI N° 17.069.311, respecto a la unidad habitacional identificada como: Departamento 33 A, Manzana L, Piso PB, Nomenclatura Catastral: 09-21-080-2826-0001 del Plan 1058 Viviendas FONAVI de la localidad de Neuquén Capital por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Mónica Beatriz Castillo, DNI N° 18.452.088 (Inscripto N° 35.876). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 24-10-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6487. 30 de julio de 2025. **21. Comisión de Informatización sobre Informa Desarrollo de eBook**. Visto y Considerando: Que desde la Comisión de Informatización, se informa que se ha finalizado el desarrollo de la funcionalidad en la Consulta Web de expedientes, que permita generar un eBook (en formato PDF) que contendrá la recopilación del contenido digitalizado de un expediente. Que esta herramienta facilitará el acceso y lectura integral del contenido digitalizado, consolidando en un solo documento todos los archivos disponibles hasta el momento de la generación. Que es importante destacar que conviven en el Poder Judicial de Neuquén, dos sistemas de Gestión de Expedientes: Pehuén (íntegramente digital) y Dextra (soporte papel). Es fundamental esta distinción, ya que en los casos que el Expediente trámite aún en Dextra, la exactitud del contenido del eBook, va a depender de la carga que se haya realizado en el organismo. Que, en el mismo sentido se recuerda que la Mesa de Entradas Virtual (MEV), se puso en funcionamiento en el año 2020 por lo que las presentaciones de las partes, previas a dicha implementación, sólo estarán en soporte papel. Que por tal motivo, desde el punto de vista de la responsabilidad jurídica profesional deberá tenerse en cuenta que el eBook que se descarga del sistema de Consulta Web, sólo podrá considerarse que se trata del expediente digital solamente en dos supues-

tos: a) En aquellos fueros e instancias en los que se encuentre implementado Pehuén y siempre a partir de la fecha de la implementación. b) En aquellos procesos en los que expresamente el Tribunal Superior de Justicia ha dispuesto que el trámite sea digital. Respecto del Fuero de Familia, el Artículo 16 del Reglamento de Pehuén aprobado por Acuerdo N° 6470, Punto 2, contempla la digitalización del trámite previo a la implementación de Pehuén, por lo que en breve se podrá contar con toda la información en soporte digital con el alcance de expediente digital. En los demás casos, (fueros e instancias que aún poseen Dextra y tramitan sus expedientes en formato papel), el eBook será una herramienta de ayuda con las salvedades indicadas precedentemente. Que a los fines de poder prever que el impacto de la implementación no afecte el rendimiento de la Consulta Web, se desarrollará en dos etapas: Etapa 1 - Acceso interno: implica que inicialmente durante el mes de agosto-, la generación del eBook estará habilitada únicamente para usuarios internos del Poder Judicial. Esto permitirá evaluar su uso, rendimiento y consistencia del contenido generado. Esta etapa incluirá validaciones para evitar la sobrecarga de recursos. Etapa 2 - Acceso público: Una vez verificada la estabilidad y utilidad de la funcionalidad, se habilitará también para usuarios externos a partir del 01 de septiembre del año en curso. Que más allá de las limitaciones iniciales respecto del contenido del eBook, derivadas del estado de los sistemas de gestión actualmente en uso en el Poder Judicial, se destaca que la herramienta significará una mejora en la gestión dado que simplifica la accesibilidad del contenido descargado, permitiendo una lectura integrada sin navegar entre diferentes documentos o pantallas y en consecuencia disminuye los tiempos de consulta, lo que implica una significativa mejora en la gestión de los operadores. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** la implementación del eBook en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén a partir del 01 de agosto del corriente año para uso interno y del 01 de septiembre del corriente año para uso de los operadores jurídicos externos. **2°) Dejar constancia** del alcance y limitaciones que posee la herramienta conforme fueron descriptas en los considerandos del presente, colocándose la leyenda correspondiente en el documento generado como eBook. **3°) Notifíquese**, protocolícese, cúmplase. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, Dr. Roberto Germán Busamia, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, Dr. José Ignacio Gerez -Fiscal General- y la Dra. Vanina Merlo -Defensora General-. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto.

INFORME COMISIÓN DE INFORMATIZACIÓN

Descripción General:

Se ha desarrollado una nueva funcionalidad en la aplicación de **consulta web** de expedientes que permitirá generar un **eBook** (en formato PDF) con la recopilación del contenido digitalizado de un expediente, de acuerdo a las constancias que estén incorporadas en el Sistema Dextra y en Pehuén a partir de las implementaciones del nuevo sistema de gestión de expedientes.

Esta herramienta permitirá la descarga del documento, lo que facilitará el acceso y lectura integral de las constancias cargadas en Dextra, consolidando en un solo documento todos los archivos digitalizados disponibles hasta el momento de la generación.

Modalidad de Implementación

Se propicia que la implementación se realice en **dos etapas**:

Etapas 1 – Acceso Interno:

- Inicialmente, la generación del eBook estará habilitada únicamente para **usuarios internos del Poder Judicial**.
- Permitirá evaluar su uso, performance y consistencia del contenido generado e impacto en la performance de la plataforma.
- Esta etapa incluirá validaciones para evitar sobrecarga de recursos.

Etapas 2 - Acceso Público:

- Una vez verificada la estabilidad y utilidad de la funcionalidad, se habilitará también para **usuarios externos**.

Consideraciones Importantes:

- La generación del ebook, va a estar determinada por las constancias digitalizadas del sistema de gestión de expedientes que hasta el día de la fecha, mayoritariamente es Dextra.

Es por ello, que solo podrá considerarse una copia digital del expediente, cuando el fuero u organismo, tenga implementado el Expediente Digital como modalidad de tramitación de las causas y siempre a partir de su

implementación.

En los casos de la implementación de Pehuén, se debe considerar que el expediente es digital a partir de la implementación de esa herramienta y se ha previsto reglamentariamente la forma de consolidar esa información a través de la reglamentación de Pehuén (Conf. Art. 16 del Reglamento de Pehuén).

En los casos de expedientes que aún **tramitan en formato papel**, la generación del eBook **no garantiza que el contenido esté completo o actualizado si el organismo o fuero no ha cargado en Dextra la información y solo la ha cargado en soporte papel.**

Ello, dado que el PDF se genera únicamente a partir de la documentación digitalizada disponible en el sistema al momento de la solicitud.

Esta aclaración estará visiblemente incluida en el documento generado para evitar interpretaciones erróneas.

Objetivo:

- **Mejorar la accesibilidad** al contenido del expediente judicial.
- **Facilitar la lectura integrada** del expediente sin necesidad de navegar entre múltiples documentos o pantallas.
- **Reducir tiempos de consulta** y brindar una opción clara de visualización para análisis o descarga.

Fdo. Guerreiro Lorena Isabel Soledad.

1p 24-10-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6507. 30 de septiembre de 2025. **6.** Registro de la Propiedad Inmueble sobre Aprobación de Perfil de Puesto y Llamado a Concurso. Visto y Considerando: Que en el marco de las acciones necesarias para el traslado y mantenimiento del servidor del Registro de la Propiedad Inmueble a la Dirección General de Informática, así como la migración relacionada al mismo, el Secretario de Superintendencia de este Tribunal presta conformidad a la solicitud de incorporación de personal informático al Registro de la Propiedad Inmueble. Que dada la próxima jubilación de la Administrado-

ra de Sistemas del mencionado organismo, Ing. Laura Edith Scarano, única profesional a cargo del sistema informático, resulta necesario contar con un/a Programador/a con experiencia en la materia y que pueda capacitarse en el rol específico con la antelación suficiente. Que en virtud de ello, se eleva para su aprobación el correspondiente perfil de puesto de Programador/a de Aplicaciones Informáticas Senior, Categoría MF6, elaborado por la Dirección de Gestión Humana, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General de Informática (cfr. Ingreso DGH N° 06628-25). Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la aprobación del perfil de puesto y la cobertura del cargo se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto del/la Programador/a de Aplicaciones Informáticas Senior, Categoría MF6, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble de la I Circunscripción Judicial, cuyo documento se protocoliza al presente. **2°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **3°) Llamar** a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Programador/a de Aplicaciones Informáticas Senior, Categoría MF6, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **4°) Facultar** a Presidencia y/o a quien éste designe, para integrar la Mesa Examinadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes y realizar las modificaciones que sean necesarias. **5°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **6°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, Dr. Roberto Germán Busamia, El Fiscal General Subrogante Dr. Juan Agustín García y la Defensora General Dra. Vanina Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 15 de octubre de 2025.



PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN | Dirección de
Gestión Humana

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	<i>Programador/a de Aplicaciones Informáticas Senior</i>
Organismo	<i>Registro de la Propiedad Inmueble</i>
Asiento de funciones	<i>Neuquén- 1 circunscripción judicial</i>
Categoría del Puesto	<i>MF6</i>
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>
Cargo del Superior Inmediato	<i>Administrador de Sistemas del RPI</i>

Fecha de confección del presente documento *jul-25*

Propósito Básico del Puesto

El/la Programador/a de Aplicaciones Informáticas Senior tiene como propósito principal participar en el diseño, desarrollo, mantenimiento y control del software registral del Registro de la Propiedad Inmueble (RPI), compatible con las tecnologías y lineamientos fijados por la Dirección de Informática (DGI). Asimismo coordina las tareas de DevOps con la DGI. Tiene a cargo la administración de la base de datos y realiza la gestión técnica de adquisición y control de la plataforma tecnológica del organismo. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales responsabilidades del puesto

Participar en el diseño, desarrollo y mantenimiento de las nuevas versiones y actualizaciones del sistema
Planificar, diseñar y liderar el proceso de migración del sistema actual a las nuevas herramientas de desarrollo estandarizadas por la Dirección de Informática.
Efectuar el mantenimiento de sistemas informáticos existentes en el RPI.
Administrar las bases de datos del RPI.
Participar en el análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas que surjan de los nuevos proyectos del RPI y en las adaptaciones del sistema informático existente.
Documentar todas las etapas de diseño y codificación de las aplicaciones informáticas que desarrolle.
Participar en la gestión técnica de la adquisición y control de la plataforma tecnológica del organismo.
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido.
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente, promoviendo las modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior y toda otra que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	4,50
TAREAS	Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACIÓN</i> del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
<i>EJECUCIÓN</i> personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
<i>CONTROL</i> y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 04/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto**Formación académica****Requisito indispensable:**

Título Universitario de una duración igual o superior a cuatro (4) años en informática, sistemas o carrera afin.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en materia de Análisis de Sistemas o Programación o afin.

Cursos, seminarios y/o especialización en herramientas de programación de software.

Experiencia laboral**Requisito indispensable:**

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral en programación de aplicaciones informáticas o afines.

Requisitos preferentes:

Un (1) año de experiencia como mínimo utilizando javascript/typescript, node.js, express y/o java, spring-boot y React.js.

Experiencia en desarrollos informáticos vinculados a la actividad registral.

Conocimientos especializados

Buen dominio en análisis y diseño de software, buen dominio de Javascript, Java, Vaadin, Hilla (React y Lit), MYSQL . Base de datos relacionales y documentales. Buen dominio en análisis y diseño de software.

NodeJS y NPM. Dominio de la plataforma OpenShift.

Preferentemente conocimientos de Visual FoxPro 9 y de PHP.

Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuera; etc.).

Comprensión de textos técnicos en idioma inglés.

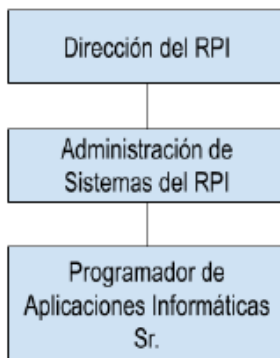
Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Capacitación y actualización permanente.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**


En caso de ausencia o vacancia, el/la Programador/a de Aplicaciones Informáticas Senior será reemplazado/a temporariamente por el personal que determine la Dirección del RPI.

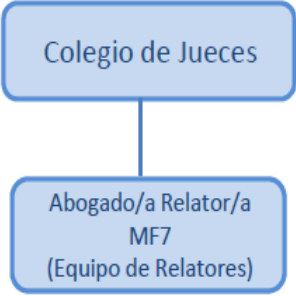
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6507. 30 de septiembre de 2025. **8. Colegio de Jueces Laboral sobre Cobertura De Cargos.** Visto y Considerando: La solicitud de incorporación de dos (2) Funcionarios/as, Categoría MF7, para completar la nómina del Equipo de Relatores, en virtud de las vacantes reservadas por la designación en un nuevo cargo de la Dra. Roldan y la renuncia de la Dra. Gismondí, conforme Acuerdo N° 6489, Punto 16 y Acuerdo N° 6456, Punto 6, respectivamente. Que ambas se desempeñaban en el equipo de trabajo que originalmente se creó, inserto funcionalmente en la OFIJU Laboral y bajo la supervisión de la coordinación del fuero, sin perjuicio de que actualmente se encuentra en la órbita del Colegio de Jueces. Que siendo que el cargo requerido no cuenta con perfil de puesto, la Dirección de Gestión Humana eleva para su aprobación el perfil de Abogado/a Relator/a, Categoría MF7. Que para la cobertura de los cargos solicitados, el Colegio de Jueces solicita la utilización del orden de mérito del concurso tramitado en expediente N° 0219-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, por el cual se concursó un cargo de Asistente Jurídico/a, Categoría MF6, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral. Que, dicho orden de mérito se encuentra vigente en razón de que el acta de la Mesa Evaluadora fue recibida por la Dirección de Gestión Humana en fecha 25 de junio del año 2025. (cfr. Ingreso DGH N° 07339-25). Que el cargo oportunamente concursado mediante Expediente N° 0219-24 y el aquí requerido poseen categorías distintas. Sin embargo, atento a que la categoría solicitada resulta inferior a la concursada, habrá de hacerse lugar a lo solicitado dejándose constancia que las postulantes que continúan en el orden de mérito han sido consultadas por la Dirección de Gestión Humana y aceptan las condiciones detalladas. Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la solicitud se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de Abogado/a Relator/a, Categoría MF7, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral, cuyo documento se protocoliza al presente. **2°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **3°) Autorizar** excepcionalmente la utilización del orden de mérito vigente del concurso que tramitó en Expediente N° 0219-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana para la cobertura de dos (2) cargos de Abogado/a Relator/a, Categoría MF7, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **4°) Disponer** la realización de los exámenes preocupacionales o pretransferenciales a quienes continúan en el orden de mérito autorizado en el inciso precedente. **5°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Gustavo Andrés Mazieres, Presidente, los Vocales Dr. Evaldo Darío Moya, Dr.

Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, Dr. Roberto Germán Busamia, el Fiscal General Subrogante Dr. Juan Agustín García y la Defensora General Dra. Vanina Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 15 de octubre de 2025.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	<i>Abogado/a Relator/a</i>
Organismo	<i>Colegio de Jueces en lo Laboral</i>
Asiento de funciones	<i>Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial</i>
Categoría del Puesto	MF7
Clasificación de la Función/ Escalafón	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios</i>
Superior inmediato	<i>Presidencia Colegio de Jueces en lo Laboral</i>
Fecha de confección del presente documento	<i>sep-25</i>
Propósito Básico del Puesto	
El/la Abogado/a Relator/a MF7, tiene como propósito principal colaborar y realizar el procesamiento de proyectos de sentencias definitivas, de acuerdo a los criterios fijados por los/as magistrados/as intervinientes. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Analizar los casos a resolución. Buscar doctrina, jurisprudencia y normativa aplicable al caso. Redactar proyectos de decisiones judiciales, de acuerdo a las directivas impartidas por el/la Juez/a.	
Formular las observaciones y recomendaciones pertinentes respecto de las causas analizadas y los proyectos que redacte.	
Verificar el cumplimiento de la regularidad del proceso en los casos analizadas, reportando a el/la Juez/a los vicios a fin de que adopte las medidas que considere pertinentes para su saneamiento.	
Actualizar sus conocimiento normativos e informar a el/la Juez/a sobre las variaciones que impacten en los casos de su competencia.	
Llevar un registro sistematizado de control de entrega y devolución de expedientes asignados a el/la Juez/a, dando cuenta de los plazos respectivos.	
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según sea establecido.	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Desempeñar las funciones que le encomiende el/la Juez/a y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.	
Nivel organizativo de tareas	5,25
Tareas	Nivel y Descripción general
<i>PLANIFICACIÓN</i> del propio trabajo o el de otros	<i>Nivel 06/10:</i> Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	<i>Nivel 04/10:</i> Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
<i>EJECUCIÓN</i> personal por parte del ocupante del puesto	<i>Nivel 06/10:</i> Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
<i>CONTROL</i> y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	<i>Nivel 05/10:</i> Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisito excluyente:	
Título de abogado/a.	
Requisitos preferentes:	

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho del Trabajo o Derecho Laboral o carrera afín.
Experiencia laboral
Requisitos excluyentes:
Tres (3) años de ejercicio profesional o empleo judicial .
Dos (2) años cómo mínimo de ejercicio profesional en materia laboral.
Requisitos preferentes:
Dos (2) años cómo mínimo de experiencia en ámbito judicial en el Fuero Laboral.
Conocimientos especializados
Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Laboral, excel, power point, zoom, cicero, etc).
Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén N° 1436; Código Procesal Laboral Ley N° 921 y sus modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo N° 1284; Legislación en materia laboral internacional, nacional y local; Reglas de Brasilia para acceso a la Justicia de personas con vulnerabilidad; Manual de Funciones de la Oficina Judicial del Fuero Laboral; Reglamentos, protocolos e instructivos específicos del Fuero Laboral; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada; Reglamento de Licencias y ausencias; Codigo Procesal Civil y Comercial de Nqn; Convención de Belem Do Para; Convencion sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas y objetivos del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones
Ubicación Organizacional
 <pre> graph TD A[Colegio de Jueces] --- B[Abogado/a Relator/a MF7 (Equipo de Relatores)] </pre>

AVISOS**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)**

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, notifica que según RESOL-2025-116-E-NEU-MINF se aprobó desde el Ministerio de Infraestructura el Cuadro Tarifario IF-2025-02595896-NEU-COMERC#EPEN, correspondiente a los “Consumos de septiembre de 2025” y el Anexo IF-2025-02596089-NEU-COMERC#EPEN, referido a las Entidades de Bien Público. <http://www.epen.gov.ar/index.php/cuadros-tarifarios/>.

1p 24-10-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS****ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)**

El Ente Provincial de Energía del Neuquén, notifica que según RESOL-2025-115-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, se aprueban las nuevas tarifas para los Sistemas Fotovoltaicos de Usuarios Residenciales del Mercado Rural Disperso, junto a su Anexo IF-2025-02727601-NEU-COMERC#EPEN, comprendiendo el período de octubre de 2025 a octubre de 2026. <http://www.epen.gov.ar/index.php/cuadros-tarifarios/>.

1p 24-10-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-03129607- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental LOC-LAJE-23,24,59 e Instalaciones Asociadas”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur I, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOCLAJE-23 YPF.Nq.LajE-169(h) X= 5.715.704,26 - Y= 2.528.861,66; YPF.Nq.LajE-259(h) X= 5.715.704,26 - Y= 2.528.867,66; YPF.Nq.LajE-260(h) X= 5.715.704,26 - Y= 2.528.873,66; YPF.Nq.LajE-261(h) X= 5.715.704,26 - Y= 2.528.879,66. LOC-LAJE-24 YPF.Nq.LajE-170(h) X= 5.715.805,77 - Y= 2.524.816,99; YPF.Nq.LajE-171(h) X= 5.715.805,77 - Y= 2.524.822,99; YPF.Nq.LajE-50(h) X= 5.715.805,77- Y= 2.524.828,99; YPF.Nq.LajE-59(h) X= 5.715.805,77- Y= 2.524.834,99. LOC-LAJE-59 YPF.Nq.LajE-245(h) X= 5.714.241,56 - Y= 2.530.334,76; YPF.Nq.LajE-246(h) X= 5.714.241,56 - Y= 2.530.340,76; YPF.Nq.LajE-247(h) X= 5.714.241,56 - Y= 2.530.346,76; YPF.Nq.LajE-248(h) X= 5.714.241,56 - Y= 2.530.352,76. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 24-10-25

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expediente N° EX-2025-02494255- -NEU-SAMB#MERN** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Nuevo Repositorio de Residuos Derivados de la Actividad Hidrocarburífera”, propuesto por la Empresa Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación La Calera, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94 (X - Y): (5751663, 2500762); (5751768, 2500989), (5751496, 2501115) y (5751391, 2500888). El Proyecto consiste en la construcción y operación de un nuevo repositorio de residuos especiales que se enmarca como “Planta Transitoria de Tratamiento de Residuos Especiales”, que atenderá las necesidades del área. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan Esteban Dorcazberro.

1p 24-10-25

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 059.415, a nombre de Verónica Galavanessky, CUIT 27-25725572-2, a favor de Sebastián Ignacio Caso, CUIT 20-42653824-6.

1p 24-10-25

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 059.729 de la Ciudad de Neuquén, a nombre de Cimaster S.R.L., CUIT 30-71702076-2, a favor de Estacionestien-da SRL, CUIT 30-71792759-8.

1p 24-10-25

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Municipales Sintetizadas Año 2025

2219 - Declara la Emergencia Financiera y Operativa de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería (E.S.I.), que opera la Planta Industrial de Agua Pesada (P.I.A.P.), por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco días). Con renovación automática por idéntico periodo de tiempo, si las condiciones vigentes y expuestas, persisten. Promulgada por Decreto Municipal N° 1136/25.

2222 - Desafecta del uso público y afecta al uso privado un ancho de 10 metros de la margen Norte de la calle colectora de la Ruta N° 22 (ancho total 20 metros), entre calles Volcán Domuyo y hasta el límite del Lote 25, en un desarrollo lineal de 488,63 metros lineales y un ancho de 6 metros de la margen derecha de la calle Volcán Domuyo (ancho total 30 metros), entre calle colectora de la Ruta N° 22 y el límite Sur canal de riego, en una longitud de 290,55 metros lineales. Promulgada por Decreto Municipal N° 1188/25.

2223 - Desafecta del uso público la calle sin nombre lindera a los Lotes 71-C, Nomenclatura Catastral N° 09-26-072-7777-0000 y Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-3508, de ancho 20 metros. En un desarrollo lineal de 460 metros sujeto a mensura. Promulgada por Decreto Municipal N° 1189/25.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

1305 - Convalida la Disposición Interna N° 10/22, emitida por la Dirección del Hospital El Cholar, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

1306 - Convalida la Disposición Interna N° 020/24, emitida por la Dirección del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca.

1307 - Crea e Incorpora a partir de la firma de la presente norma en la Estructura Orgánico-Funcional del Hospital Chos Malal "Dr. Gregorio Álvarez", dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, aprobada mediante Disposición N° 1143/95 de la entonces Subsecretaría de Salud, los cargos que se consignan, con más las bonificaciones que le corresponden por Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS).

1308 - Convalida la Disposición Interna N° 080/2024, emitida por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo" dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

1309 - Convalida la Disposición Interna N° 07/24, emitida por la Dirección del Hospital Zapala "Jorge Juan Pose", dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén.

1310 - Convalida las Disposiciones Internas N° 25/24 y N° 26/24, emitidas por la Dirección del Hospital Zapala "Jorge Juan Pose", dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén.

1311 - Convalida la Resolución RESOL-2024-2683-E-NEU-MS del Ministerio de Salud.

1312 - Convalida la Disposición Interna N° 072/24, emitida por la Dirección del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

1313 - Asigna a partir del día 06 de enero de 2025, a la agente Elsa Noemí González, en el Puesto “Administrativo”, en la Planta Funcional del Ministerio de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1314 - Convalida la Disposición N° 011/2025, emitida por la Dirección del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

1315 - Convalida la Disposición Interna N° 38/2024, emitida por la Dirección del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca.

1316 - Convalida la Disposición Zonal N° 0172/24, emitida por la Región Sanitaria Confluencia.

1317 - Convalida la Disposición Zonal N° 0194/2024 de la entonces Zona Sanitaria Metropolitana.

1318 - Convalida las Disposiciones N° 0261/2024, N° 0270/2024 y N° 10/2025, emitidas por la Región Sanitaria Confluencia.

1319 - Convalida la Disposición Interna N° 013/25, emitida por el Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

1320 - Convalida la Disposición Interna N° 120/24, emitida por la Dirección del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

1321 - Convalida la Disposición Zonal N° 215/2024, emitida por la entonces Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, actual Región Sanitaria Confluencia.

1322 - Convalida las Disposiciones Internas N° 54/24 y N° 55/24, emitidas por la Dirección del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” de la Región Sanitaria del Pehuén.

1323 - Convalida la Disposición Zonal N° 035/2024, emitida por la entonces Jefatura de Zona Sanitaria V, actual Región Sanitaria de la Comarca.

1324 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1325 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1326 - Transforma el puesto que se detalla en el presente Decreto, Puesto “Médico Pediatra” de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, en un (1) Puesto “Médico Terapeuta Infantil, secuencia a confirmar”.

1327 - Convierte un (1) cargo que se detalla en el presente del Presupuesto General del Ministerio de Salud.

1328 - Transfiere y Convierte a partir de la firma de la presente norma, los cargos que se mencionan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1329 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1330 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 21/25, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “Centro de Salud Valentina Sur - Ampliación y Remodelación - Neuquén”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley

687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2025-00196574-NEU-DESP#MINF.

1331 - Convalida las Resoluciones RESOL-2025-84-E-NEU-MHLM y RESOL-2025-186-E-NEU-MHLM del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

1332 - Autoriza el llamado a Concurso Restringido para los/as trabajadores/as bajo el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), aprobado por Ley 3215, con el fin de cubrir los cargos de conducción del personal del Ministerio de Turismo, que se detallan en el Anexo IF-2025-02713228-NEU-MTUR que forma parte integrante del presente Decreto, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto N° 2374/12 que aprueba el Régimen de Concurso.

1333 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-02957942-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1334 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Claudio Javier Solís, personal de Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, establecida en el Artículo 89°, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo General para los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial - Ley 3373 y en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por haberse configurado el abandono de cargo por inasistir en forma injustificada a su puesto de trabajo desde el 03 de mayo de 2023 al 19 de octubre de 2023, transgrediendo con su accionar los Artículos 9°, inciso a) y 97° del E.P.C.A.P.P., de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1337 - Establece un monto total a ejecutarse en el marco de los Programas: “Políticas de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia” (Subprograma: “Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”), “Políticas de Protección Integral de los Derechos de los Adultos, las

Familias y las Personas con Discapacidad” (Subprograma: “Protección Integral de los Derechos del Adulto, la Familia y las Personas con Discapacidad”) y “Políticas de Protección Integral de los Derechos de los Adultos Mayores” (Subprograma: “Protección Integral de los Derechos de los Adultos Mayores”), aprobados por Decreto DECTO-2025-130-E-NEU-GPN, destinado al pago de asistencia económica a beneficiarios/as de los mismos durante el mes de septiembre de 2025.

1338 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo IF-2025-02986781-NEU-OPF#SH que forma parte integrante de la presente norma.

1339 - Transfiere a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General del Ministerio de Seguridad.

1340 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 640 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

1341 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación de inmueble, sito en calle General Manuel Belgrano N° 1.028 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Servicio de Internación y Tratamiento Ambulatorio del Servicio de Adicciones del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1342 - Convalida las Resoluciones RESOL-2024-105-E-NEU-MINF, RESOL-2024-160-E-NEU-MINF, RESOL-2025-27-E-NEU-MINF y RESOL-2025-28-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura.

1343 - Reconoce a favor del ex-agente Espinosa Julio Maximiliano, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

1344 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema SA.FI.PRO., para la adquisición de un (1) microscopio tipo electrónico de barrido, destinado al Gabinete de Periciales dependiente del Departamento de Criminalística de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

1345 - Da de Baja de la Planta Política de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, dependiente del Ministerio de Seguridad, aprobada mediante Decreto DECTO-2024-114-E-NEU-GPN, al agente detallado en el Anexo IF-2025-03079708-NEU-MSEG que forma parte integrante del presente Decreto, en la fecha, función, categoría y dependencia que se indica.

1346 - Crea en el ámbito de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el Programa de Producto Bruto Geográfico (PBG) y aprueba la memoria descriptiva, objetivos y metas de la categoría programática del referido programa, la que como Documento IF-2025-02410098-NEU-EYC#SIP forma parte de la presente norma.

1347 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

1348 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Empresa Zona Franca Zapala S.A..

1349 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Huayquillán.

1350 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Aigo.

1351 - Convalida la Resolución RESOL-2025-98-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete y la Resolución de Firma Conjunta RESFC-2025-9-E-NEU-MJG del Ministerio de Jefatura de Gabinete y del Ministerio de Econo-

mía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura que obran en el Expediente Electrónico EX-2025-02954100- -NEU-SGRAL.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

Área Corrección: Monica Perez Araneda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 105 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 17

Contratos, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 17 a 98

Normas Legales
- Pág. 98 a 99

Decretos Sintetizados
- Pág. 99 a 105